

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Programa de Atención de Conflictos Agrarios

Auditoría de Desempeño: 2024-0-15100-07-0303-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 303

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en la atención de conflictos agrarios.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal de 2024 y se utilizó como referencia el periodo 2020-2023. El alcance temático comprendió la revisión de los resultados de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), en la operación del Programa presupuestario (Pp) E002 “Programa de atención de conflictos agrarios”, en términos de la identificación de los conflictos agrarios; de la atención de los conflictos identificados; de la contribución de la prestación de servicios en la conciliación y concertación de acuerdos a los sujetos agrarios en conflicto por la propiedad de la tierra; de la vinculación del programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible; de la economía de los recursos asignados para el cumplimiento de metas y objetivos; del Sistema de Evaluación del Desempeño, y del control interno del programa.

Las normas aplicadas en materia de auditorías de desempeño son congruentes con el Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Antecedentes

En México, los conflictos por la tenencia de la tierra son un fenómeno complejo con raíces históricas que, por su duración y gran complejidad, lesionan gravemente el estado de

derecho de las comunidades rurales y ejidos que aún no cuentan con la seguridad jurídica que la ley les otorga.¹

La inestabilidad en la tenencia de la tierra en núcleos agrarios y zonas rurales, la desigualdad de género, así como, la falta de certeza jurídica sobre la propiedad de la tierra en la población rural agraria provocó una serie de conflictos que afectaron diversos aspectos de la vida en estas zonas y que generaron controversias sociales.²

En este contexto, un antecedente que derivó en los conflictos agrarios surgió de la reforma agraria que tuvo su origen durante el movimiento revolucionario de 1910, en el cual se exigió la restitución y distribución de tierras a los campesinos y comunidades indígenas del país, debido a que el 90.0% de la población trabajaba la tierra sin ningún derecho sobre ella.

La primera solución a este problema fue la promulgación de la “Ley Agraria” del 6 de enero de 1915, en la que se sentaron las bases institucionales para el reparto de tierras mediante la creación de la Comisión Nacional Agraria, Comisiones Locales y Comités Ejecutivos Agrarios, encargados de restituir o dotar a los pueblos que cumplieran con los requisitos correspondientes.

El reparto agrario fue un precedente en la transformación de la estructura de la tenencia de la tierra en México; sin embargo, se observó que persistían diversos conflictos territoriales, debido a errores en los procedimientos de ejecución y a la falta de mecanismos idóneos para llevar a cabo el reconocimiento de los derechos agrarios otorgados. Las principales problemáticas estuvieron relacionadas con los límites, sobreposición de planos, disputas al interior de los núcleos agrarios, invasiones, despojos, entre otros.³

La Ley Agraria definió pautas para la redistribución de la tierra en el país, creó la figura del ejido como una forma de responder a las demandas sociales y fue parte de los antecedentes que dieron como resultado el artículo 27, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.⁴

En 1992, se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se estableció la culminación del reparto agrario; no obstante, la mayor parte de las organizaciones campesinas sostenían demandas por la tenencia de la tierra. Como

¹ Suprema Corte de justicia de la Nación [en línea], **Exposición de motivos de la Ley Agraria** [consulta: 10 de marzo de 2025], disponible en: <https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfProcesoLegislativoCompleto.aspx?q=Wct5OSsXp/CsyLrt7V+fcYpaWKuWwD5iahm9PviZZGMZCM7baV7leJrYT/06YQaDjvW0tyWjGNDFeiQBW6IGKQ==>.

² Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Diagnóstico del Pp E002 Programa de Atención de Conflictos Agrarios**, 2024, México, p. 19.

³ **Ibid.**, pp. 5, 6 y 7.

⁴ Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera [en línea], **Promulgación de la Ley Agraria de 1915** [consulta: 10 de marzo de 2025], disponible en: <https://www.gob.mx/agricultura%7Cdgsiap/articulos/promulgacion-de-la-ley-agraria-de-1915>.

resultado de la persistencia en cuanto al reclamo de organizaciones campesinas, en 2003 el Ejecutivo Federal y representantes de diversas organizaciones de productores y campesinos, suscribieron el Acuerdo Nacional para el Campo, mediante el cual el Gobierno Federal buscaría atender prioritariamente los conflictos agrarios relacionados con la problemática de la tenencia de la tierra, privilegiando la vía de la conciliación en las disputas de naturaleza jurídica, administrativa y social.⁵

Por ello, en 2006 fue creado el “Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural (COSOMER)”, con el propósito de poner fin a las controversias ancestrales por la tenencia de la tierra o su explotación, privilegiando la conciliación de intereses y la concertación de acuerdos de entendimiento en amigable composición, incluyéndose los compromisos previamente asumidos por el Estado mexicano con las organizaciones campesinas.⁶

La SEDATU reconoce que con la implementación de este programa, el problema (solución de conflictos agrarios) evolucionó en sentido positivo, debido a que constituye una vía alterna para que, de manera conciliada, se resuelvan conflictos en el campo por la tenencia de la tierra que involucra a núcleos agrarios, mismos que aun cuando se encuentran resueltos jurídicamente en la mayoría de los casos, el conflicto persiste en el ámbito social.⁷

A pesar de que los conflictos han sido atendidos, éstos no necesariamente se encuentran resueltos de forma definitiva, ya que la falta de voluntad, al igual que la falta de aceptación del proceso de los grupos agrarios, ha obstaculizado la resolución material del conflicto.⁸

Para 2024, mediante el Pp E002 “Programa de Atención de Conflictos Agrarios” [el cual tiende a ser referido por la SEDATU, en sus documentos de rendición de cuentas, como Programa COSOMER], se busca atender los conflictos por la posesión o la tenencia de la tierra en núcleos agrarios y zonas rurales para proteger los derechos de propiedad y posesión de la tierra, promoviendo así la paz social en estas regiones.⁹

Resultados

1. Identificación de los conflictos agrarios

a) Diagnóstico de los conflictos agrarios

En 2024, la SEDATU contó con el Manual de Operación del Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural (MOP), emitido en diciembre de 2022 y vigente a la

⁵ Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, *op. cit.*, p. 7.

⁶ *Ibid.*, p. 10.

⁷ *Ibid.*, p. 21.

⁸ *Ibid.*, pp. 8 y 10.

⁹ *Ibid.*, p. 33.

fecha de revisión, en el que se incluyeron los procedimientos desarrollados para la atención y conclusión de los conflictos sociales en el medio rural. Entre los procesos, se encontró el de “Atención a los Conflictos Sociales en el Medio Rural (COSOMER)”, en el cual se incluyó la elaboración del diagnóstico que permite identificar a los actores e intereses en los conflictos, los problemas de índole social, de tenencia de la tierra y el estatus de la controversia que limita o impide el desarrollo de la zona de conflicto.¹⁰ Para la ejecución del procedimiento, en el manual se integró el Anexo 9 “Diagnóstico”, en el que se establecieron los aspectos mínimos que deben contener los diagnósticos con los que los sujetos agrarios solicitan su incorporación al Pp E002 “Programa de Atención de Conflictos Agrarios”, estos aspectos fueron: el lugar y la fecha de elaboración; los datos de identificación de las partes en conflicto (poblado, municipio, estado, predio, superficie y beneficiarios); la problemática; los antecedentes del conflicto; los actores involucrados; la superficie en conflicto; la población afectada por el conflicto; las situaciones que detonen conflictividad; las síntesis del diagnóstico; la existencia de incidencia indígena y afromexicana; la participación de organizaciones campesinas o políticas; las alternativas de solución; el grado de complejidad del conflicto, y las firmas de los responsables del sector agrario del estado que corresponda.

Al respecto, la entidad fiscalizada remitió la base de datos de 22 conflictos cuyo diagnóstico fue revisado, validado y suscrito por las oficinas de representación de las entidades federativas, así como la documentación de los 22 diagnósticos. Del análisis se obtuvo lo siguiente:

REGISTRO DE DIAGNÓSTICOS RECIBIDOS
EN EL MARCO DEL PP E002 “PROGRAMA DE ATENCIÓN DE CONFLICTOS AGRARIOS”, 2024

No.	Información extraída de la base de datos						Observaciones de la documentación de los diagnósticos
	Entidad	Municipio	Nombre del asunto	Conflicto			
				Tipo	Propiedad	Población (Personas)	
1.	Chiapas	La Concordia	3 de Mayo (El Porvenir)	ANC	Pequeña propiedad	50	Completo
2.	Chiapas	Ocosingo	Agua Salada, hoy Las Guacamayas (Las Memelitas)	ANC	Ejidal	47	Completo
3.	Chiapas	Simojovel	La Ceiba	ANC	Pequeña propiedad	60	Completo
4.	Chiapas	Huehuetán	Francisco Villa (El Carmen)	ANC	Pequeña propiedad	40	Completo
5.	Chiapas	Ocosingo	Agua Salada, hoy Las Guacamayas (El Rubí)	ANC	Ejidal	47	Completo
6.	Chiapas	La Concordia	3 de Mayo (El Laberinto)	ANC	Pequeña propiedad	50	Completo
7.	Chiapas	Ocosingo	Agua Salada, hoy Las Guacamayas (Las Magnolias)	ANC	Ejidal	47	Completo
8.	Chihuahua	Urique	Mogotavo	COSOMER	Indígena	300	Sin grado de complejidad del

¹⁰ Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Manual de Operación del Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural**, 2022, p. 34.

No.	Información extraída de la base de datos						Observaciones de la documentación de los diagnósticos
	Entidad	Municipio	Nombre del asunto	Conflicto			
				Tipo	Propiedad	Población (Personas)	
							conflicto
9.	Chihuahua	Bocoyna	Comunidad Indígena "Bosques de San Elías Repechique"	COSOMER	Indígena	616	Sin grado de complejidad del conflicto
10.	Guanajuato	San Miguel de Allende y Dolores Hidalgo	La Petaca	COSOMER	Ejidal	714	Sin diagnóstico
11.	Guanajuato	San Miguel de Allende	El Salitre	COSOMER	Ejidal	24	Completo
12.	Guerrero	Ajuchitlán del Progreso	Santa Fe y Anexos	COSOMER	Ejidal	82	Completo
13.	Hidalgo	Yahualica	El arenal (El Callejón)	ANC	Pequeña propiedad	127	Sin fecha del diagnóstico
14.	Hidalgo	Yahualica	El arenal (La aurora)	ANC	Pequeña propiedad	127	Sin fecha del diagnóstico
15.	Hidalgo	Yahualica	El arenal (Libra)	ANC	Pequeña propiedad	127	Sin fecha del diagnóstico
16.	Hidalgo	Yahualica	El arenal (Acuario)	ANC	Pequeña propiedad	127	Sin fecha del diagnóstico
17.	Hidalgo	Yahualica	El arenal (El Fego)	ANC	Pequeña propiedad	127	Sin fecha del diagnóstico
18.	Oaxaca	Culipam de Guerrero, Distrito del Centro	Culipam de Guerrero	COSOMER	Ejidal	495	Completo
19.	Tabasco	Huimanguillo	Independencia	ANC	Pequeña propiedad	23	Completo
20.	Tabasco	Huimanguillo	La Esperanza	ANC	Ejidal	73	Completo
21.	Tabasco	Centla	Ignacio Allende	ANC	Pequeña propiedad	30	Completo
22.	Tabasco	Centla	Nuevo Porvenir	ANC	Pequeña propiedad	54	Completo
Total de población						3,387	

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

ANC: Acuerdo Nacional para el Campo.

COSOMER: Conflictos Sociales en el Medio Rural.

NOTA: El diagnóstico del asunto "La Petaca" no se incorporó en la documentación soporte, en su lugar se incluyó el diagnóstico de "Independencia" de Tabasco, el cual cumplió con la totalidad de los aspectos mínimos establecidos en el Anexo 9 "Diagnóstico" del MOP.

Para 2024, la SEDATU proporcionó la base de datos en la que registró 22 diagnósticos revisados, validados y suscritos por las oficinas de representación de las entidades federativas correspondientes a 22 conflictos agrarios de los estados de Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca y Tabasco. La entidad fiscalizada clasificó los conflictos en dos tipos: los definidos conforme al procedimiento establecido en los lineamientos de operación del Pp E002 denominados Conflictos Sociales en el Medio Rural

(COSOMER),¹¹ los cuales representaron el 27.3% (6), y aquellos correspondientes a la estrategia gubernamental denominada Acuerdo Nacional para el Campo (ANC),¹² con el 72.7% (16) de los conflictos incluidos en los registros de la base de datos. En cuanto al tipo de propiedad en conflicto, el 54.5% (12) se encontró en disputa por pequeña propiedad,¹³ el 36.4% (8) correspondió a ejidos y el 9.1% (2) fue de la propiedad indígena. Lo anterior contó con una población total involucrada de 3,387 sujetos agrarios.

Al respecto, de los 22 diagnósticos proporcionados como soporte documental por la SEDATU, el 68.2% (15) de los diagnósticos cumplió con la totalidad de los aspectos mínimos establecidos en el Anexo 9 “Diagnóstico”, del MOP; no obstante, el 31.8% (7) fue incompleto al no incluir, en el caso de los cinco diagnósticos remitidos por la oficina de representación de Hidalgo, la fecha de elaboración del diagnóstico y, para dos diagnósticos remitidos por la oficina de representación de Chihuahua, no se incluyó el grado de complejidad que representaría su atención.

Adicionalmente, se identificó que el 95.5% (21) de los diagnósticos que contó con documentación soporte se encontró registrado en la base de datos proporcionada por la entidad fiscalizada y el 4.5% (1) restante correspondió a uno de los dos asuntos denominados “Independencia” de Tabasco del que no se incluyó su registro, ya que fue sustituido en la base de datos con el relacionado al asunto “La Petaca” de Guanajuato, del cual no se acreditó el diagnóstico correspondiente.

Por lo anterior, se identificó un área de mejora, a efecto de que la SEDATU establezca mecanismos de control para que las oficinas de representación de las entidades federativas correspondientes revisen, validen y suscriban la totalidad de los diagnósticos de los conflictos sociales que cuenten con la información establecida en el Anexo 9 “Diagnóstico” del MOP y que éstos se registren en sus sistemas de información, a efecto de que la entidad fiscalizada, en el marco del Pp E002, cuente con los elementos suficientes para determinar la procedencia de la atención del conflicto y con sistemas de información instrumentados bajo los criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad.

¹¹ Conflicto social en el medio rural por la disputa de la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada, resultantes del rezago agrario.

¹² Acuerdo que establece las reformas estructurales que se requieren para enfrentar el grave deterioro de amplios sectores de la producción y la sociedad rural, con una perspectiva de desarrollo nacional a largo plazo, mediante el aumento de la productividad, rentabilidad, competitividad, transformación y diversificación productiva, que permitan el aumento de la producción, el ingreso rural, el dinamismo económico en las zonas rurales, y el aprovechamiento sustentable de todas las potencialidades productivas del país; así como mediante políticas de desarrollo humano y social, que permitan reducir de manera efectiva las desigualdades sociales existentes.

¹³ El artículo 117, Título Quinto - De la Pequeña Propiedad Individual de Tierras Agrícolas, Ganaderas y Forestales, de la Ley Agraria establece que “se considera pequeña propiedad agrícola la superficie de tierras agrícolas de riego o humedad de primera que no exceda los siguientes límites o sus equivalentes en otras clases de tierras: I. 100 hectáreas si se destina a cultivos distintos a los señalados en las fracciones II y III de este artículo; II. 150 hectáreas si se destina al cultivo de algodón; III. 300 hectáreas si se destina al cultivo de plátano, caña de azúcar, café, henequén, hule, palma, vid, olivo, quina, vainilla, cacao, agave, nopal o árboles frutales”.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. UAF.DCCGA.0672.2025 del 17 de diciembre de 2025, la entidad fiscalizada acreditó las mejoras en la operación del programa para asegurar que las oficinas de representación de las entidades federativas correspondientes revisen, validen y suscriban la totalidad de los diagnósticos de los conflictos sociales y para que cuenten con la información mínima establecida en el Anexo 9 “Diagnóstico” del Manual de Operación del Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural. Al respecto, la secretaría proporcionó el oficio núm. II211.DGCAM.DCA.11653.2025 del 12 de diciembre de 2025, mediante el cual su Dirección de Concertación Agraria solicitó a las oficinas de representación de las entidades federativas que, para la emisión de los diagnósticos correspondientes, se utilice exclusivamente el formato oficial para la elaboración y emisión del diagnóstico de los asuntos, requiriéndose llenar todos y cada uno de los campos requisitados, con la finalidad de facilitar su adecuada integración; asimismo, la entidad fiscalizada incluyó en el oficio la acotación siguiente: “[...] cuando el formato del diagnóstico o su llenado no se encuentre completo y correcto, dichos documentos no serán validados por esta Dirección. En esos casos, se informará oportunamente a fin de que se realicen las correcciones necesarias”, con el fin de asegurar el cumplimiento de este mecanismo de control.

Adicionalmente, la SEDATU proporcionó evidencia del correo electrónico mediante el cual la Dirección de Concertación Agraria remitió el oficio antes señalado, el Manual de Operación del Programa expedido el 27 de mayo del 2025, el anexo “Diagnóstico” con el formato de llenado y el ejemplo de diagnóstico debidamente requisitado. Asimismo, la SEDATU proporcionó los 32 acuses de recibo de las oficinas de representación de las entidades federativas del correo electrónico y sus anexos antes mencionados.

En cuanto a que los diagnósticos se registren en sus sistemas de información, la entidad fiscalizada no acreditó las gestiones realizadas para contar con los elementos suficientes para determinar la procedencia de la atención del conflicto y con sistemas de información instrumentados bajo los criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad.

Por lo anterior, se determinó que la observación queda parcialmente solventada, ya que si bien la SEDATU realizó las gestiones de mejora para solicitar a las oficinas de representación que utilicen exclusivamente el formato oficial para la elaboración y emisión del diagnóstico de los asuntos, así como llenar todos los campos que integran dicho documento, con la finalidad de facilitar su adecuada integración, la entidad fiscalizada no acreditó los mecanismos de control que implementará para asegurar que una vez recibida en esos términos la información, ésta sea registrada en su totalidad en sus sistemas de información.

En relación con el avance en el cumplimiento de objetivos y metas, para 2024, la SEDATU incluyó en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp E002 un indicador de nivel de Actividad referente a los conflictos agrarios, resultado de la disputa por la propiedad o la posesión de la tierra, analizados que cuentan con diagnóstico, cuya meta se superó al cierre del ejercicio fiscal, como se muestra a continuación:

INDICADOR DE NIVEL DE ACTIVIDAD DEL PP E002 "PROGRAMA DE ATENCIÓN DE CONFLICTOS AGRARIOS", 2024
(Diagnósticos y porcentajes)

Objetivo del indicador:	Análisis de los antecedentes, actores e intereses de los conflictos derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada.						
Indicador:	Porcentaje de conflictos agrarios derivados de la disputa por la propiedad y/o la posesión de la tierra analizados que cuentan con diagnóstico.						
Método de cálculo:	(Número de conflictos agrarios derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada analizados y que cuentan con diagnóstico y una estrategia de atención/ Conflictos agrarios programados para su análisis en t) *100						
Concepto:	Meta			Real			% de Cumplimiento (g = f / c * 100)
	Numerador (a)	Denominador (b)	Resultado % (c = a / b * 100)	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado % (f = d / e * 100)	
Cumplimiento:	14	14	100.0	22	14	157.1	157.1

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal publicado en la Cuenta Pública 2024.

En 2024, la SEDATU reportó que superó la meta en 57.1% al contar con 22 diagnósticos de conflictos agrarios resultado de la disputa por la propiedad o posesión de la tierra social o privada, respecto de los 14 conflictos programados. Lo anterior, de acuerdo con la entidad fiscalizada, como resultado de la coordinación entre las oficinas de representación y el sector agrario en las entidades federativas, para identificar los conflictos y llevar a cabo su análisis, lo cual contribuyó para agilizar la elaboración de los diagnósticos.

Al respecto, si bien la ejecución adicional de actividades contribuye a la solución de conflictos por la propiedad o posesión de la tierra social o privada, el porcentaje de avance fue superior, en proporción, respecto de lo esperado. Por ello, a efecto de valorar la programación de metas y objetivos, por parte de la SEDATU, se revisó lo reportado en años previos sobre el avance de este indicador, como se muestra a continuación:

AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL INDICADOR DE NIVEL DE ACTIVIDAD
REGISTRADO EN LA MIR DEL PP E002, 2021-2024
(Diagnósticos y porcentajes)

Periodo	Porcentaje de conflictos agrarios derivados de la disputa por la propiedad y/o la posesión de la tierra analizados que cuentan con diagnóstico.		
	Programado	Realizado	Cumplimiento (%)
2024	14	22	157.1
2023	n.d.	n.d.	192.0
2022	n.d.	n.d.	325.0
2021	8	10	125.0

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, periodo 2021-2024.

n.d.: No determinado.

Con el análisis de los avances del indicador reportados en la MIR del Pp E002, durante el periodo 2021-2024, se verificó que si bien la SEDATU señaló en 2021 que "dicho resultado

está por encima de la meta para el cierre del año por 2 diagnósticos más”, y en 2022 y 2023 “la meta fue superada, ya que, por instrucción presidencial, se creó el Plan de Justicia para la comunidad Wixarika con la finalidad de dar celeridad a la restitución de las superficies en conflicto”, las metas fueron superadas entre el 25.0% y el 225.0%, por lo que fue indispensable que en la programación y presupuestación de 2024 se consideraran estos avances, debido a que la entidad fiscalizada realizó una programación menor que la meta esperada, situación que se presentó en los años previos. Por ello, se identificó un área de mejora, a efecto de que la SEDATU realice las gestiones para contar con metas acordes a los resultados obtenidos en periodos anteriores del indicador relacionado con los diagnósticos de conflictos agrarios por la disputa por la propiedad o la posesión de la tierra, a fin de disponer de valores alcanzables considerando la administración por resultados y cumplir con oportunidad y eficiencia los objetivos previstos en el Pp E002.

En el transcurso de la auditoría, mediante el oficio núm. UAF.DCCGA.0672.2025 del 17 de diciembre de 2025, la entidad fiscalizada proporcionó la MIR 2026 del Pp E042 “Servicios de Ordenamiento y Procuración de Justicia Agraria”, el cual se fusionó, entre otros, con el Pp E002. Esta MIR cuenta con un indicador de nivel de Actividad denominado “Análisis de los antecedentes, actores e intereses de los conflictos derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada”, el cual se refiere a los conflictos agrarios referentes a la disputa por la propiedad o la posesión de la tierra que son analizados por el Sector Agrario y para los cuales se elabora un diagnóstico que permite definir la estrategia de atención, los cuales pueden ser concluidos con una contraprestación económica o ser dados de baja del universo de trabajo y cuyo método de cálculo involucra la medición trimestral del número de conflictos agrarios por la disputa de la propiedad o posesión de la tierra social o privada analizados que cuentan con diagnóstico y una estrategia de atención, en función de los conflictos agrarios programados para su análisis.

Asimismo, como parte de la Memoria de Cálculo de las metas de los indicadores presentada por la SEDATU, se identificó la programación de metas para 2026 del indicador citado con anterioridad sobre un denominador de 25 conflictos agrarios programados para su análisis, lo que representa un incremento del 13.6% respecto de los 22 diagnósticos reportados en la Cuenta Pública 2024, lo que permite verificar su método de cálculo, metas programadas y valores alcanzables bajo el enfoque de administración por resultados. No obstante, la SEDATU no acreditó la metodología empleada para la definición de la meta, la memoria de cálculo para contar con metas acordes a los resultados obtenidos en periodos anteriores del indicador, ni sustentó el método mediante el cual se determinaron los valores programados para 2026 en la materia.

Por lo anterior, se determinó que la observación se mantiene, ya que si bien la SEDATU incluyó en la MIR 2026 metas relacionadas con los diagnósticos de conflictos agrarios por la disputa de la propiedad o la posesión de la tierra, no acreditó las gestiones para contar con metas acordes a los resultados obtenidos en periodos anteriores, a fin de disponer de valores alcanzables considerando la administración por resultados y cumplir con oportunidad y eficiencia los objetivos previstos en el Pp E002, ahora como parte del Pp E042 “Servicios de Ordenamiento y Procuración de Justicia Agraria”.

b) Criterios de elegibilidad

Para 2024, la SEDATU informó que la Dirección General de Concertación Agraria y Mediación (DGCAM) integra los asuntos al universo de trabajo por medio de la recepción de diagnósticos (solicitudes) elaborados por sus diferentes oficinas de representación (OR) en el país y suscritos por el Sector Agrario (Procuraduría Agraria y Registro Agrario Nacional), una vez que determinó su viabilidad de atención.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó las 22 solicitudes suscritas por los titulares de las oficinas de representación de las entidades federativas de la SEDATU, la Procuraduría Agraria y el Registro Agrario Nacional, integradas por los diagnósticos de conflictos resultado de disputas por la propiedad o posesión de la tierra y, con su análisis, se comprobó que el 100.0% cumplió con alguno de los criterios de elegibilidad, debido a que la problemática o disputa por la propiedad o posesión de la tierra fue resultado de una acción agraria; de la acreditación por parte de los sujetos agrarios de que la posesión se viene detentando ancestralmente; de que formó parte de los Acuerdos Agrarios no resueltos; de que se determinó como viable por la Comisión de Elegibilidad del Acuerdo Nacional para el Campo, o de que se consideró que su solución atenderá los criterios de desarrollo social, seguridad pública, impulso a políticas o a estrategias fijadas por el Ejecutivo Federal.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada proporcionó la base de datos con el registro de 22 solicitudes para la atención de conflictos agrarios; sin embargo, como se mencionó en el inciso a) "Diagnóstico de los conflictos agrarios" de este resultado, la información referente al municipio, nombre del asunto y tipo de beneficiario no se correspondió en su totalidad con la incluida en los 22 diagnósticos proporcionados como soporte documental de las solicitudes suscritas.

c) Universo de trabajo

De conformidad con los lineamientos del programa, el universo de trabajo se refiere al total de Conflictos Sociales en el Medio Rural (COSOMER) identificados para su atención conforme al procedimiento definido, así como aquellos correspondientes a las estrategias gubernamentales denominadas Acuerdos Agrarios y Acuerdo Nacional para el Campo.

En 2024, la SEDATU incorporó al universo de trabajo del Pp E002 dos asuntos COSOMER ubicados en Chihuahua y Guanajuato, referentes a propiedades privada y social, respectivamente, cuya resolución beneficiaría a una comunidad y a un ejido. Asimismo, desincorporó cinco asuntos ubicados en Chihuahua, Guerrero, Estado de México y Veracruz, como se muestra a continuación:

CÉDULAS DE INCORPORACIÓN Y DESINCORPORACIÓN SUSCRITAS, 2024

No.	Asunto	Causas de incorporación o desincorporación	Modalidad de apoyo
Cédulas de incorporación			
1.	Comunidad indígena "Bosques de San Elías Repechique", municipio de Bocoyna, Chihuahua.	Con la finalidad de llevar a cabo las acciones necesarias que permitan al Gobierno de la República disponer de dicha superficie, a efecto de estar en posibilidad de reconocer a la citada comunidad indígena la propiedad y posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan, se propone como forma de solución otorgar una contraprestación a los propietarios que actualmente cuentan con títulos de propiedad dentro de la poligonal que la comunidad Bosques de San Elías Repechique, municipio de Bocoyna, estado de Chihuahua, reconoce como su territorio ancestral y que consta de una superficie total de 10,717-44-96.42 hectáreas, para proteger sus derechos de propiedad y posesión, garantizando con ello el respeto de su integridad.	Contraprestación.
2.	Ejido "El Salitre", municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato.	Se encuentra acreditada documentalmente la superficie en conflicto (en total 53-03-65.426 hectáreas), su titularidad, quién detenta la posesión y a quién le corresponde el mejor derecho sobre ésta. Por lo que se cuenta con los elementos técnicos y jurídicos para tener certeza respecto de la superficie en conflicto y las partes en controversia. No se omite precisar que el presente asunto se está planteando su atención dentro del marco del Plan de Justicia Chichimeco Otomí, por lo que con la solución del conflicto se ayudará a fortalecer los mecanismos que garanticen el respeto, autonomía y reconocimiento de las tierras y territorios de este ejido que forma parte de los pueblos originarios chichimecos.	Regularización de la superficie.
Cédulas de desincorporación			
3.	Ejido "El Oriente" vs grupo de poseionarios "La Joya", municipio de Tihuatlán, Veracruz.	La Comisión de Elegibilidad calificó viable el asunto sobre una superficie de 78-00-00 hectáreas, también en cumplimiento a las sentencias dictadas en dos juicios agrarios, le fueron restituidas al ejido las superficies de 21-24-15.68 hectáreas y 7-00-00 hectáreas, por lo que el conflicto persistía únicamente respecto de una superficie de 49-75-84.32 hectáreas, y al haberse firmado el Convenio Finiquito, en el cual se le otorgó al ejido "El Oriente", una contraprestación económica a cambio de reconocer como avecindados y posteriormente como ejidatarios a los poseionarios, así como a respetarles la superficie de 49-75-84.32 hectáreas que mantienen en posesión, se considera que el asunto se encuentra totalmente concluido.	Contraprestación económica.
4.	N.C.P.E. Emiliano Zapata, del municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero.	Para que un conflicto resulte procedente para su atención debe cumplir con los requisitos de selección estableciéndose de manera expresa que, para determinar la procedencia de un asunto, es necesario que se acredite documentalmente la superficie en conflicto, su titularidad, quién detenta la posesión y a quién le corresponde el mejor derecho sobre ésta. Elementos que se considera actualmente no se encuentran acreditados.	Cancelación de la contraprestación económica.
5.	Poblado "Labor Nueva", municipio de Julimes, Chihuahua.	Se considera que el presente asunto aun en el supuesto de que los propietarios de la superficie involucrada en el conflicto demandaran alguna prestación, corresponderá a la Unidad de Asuntos Jurídicos, buscar las vías idóneas para su solución, sin que necesariamente deba recurrirse a que el asunto sea atendido mediante el Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural.	n.a.
6.	Grupo "Buenos Aires", municipio de Misantla, Veracruz.	La pretensión del grupo era que se le adquiriera una superficie, situación que no es viable, en razón de que el Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural, no tiene como objetivo la compra de tierras en los términos que se planteó la atención del asunto, aunado a que, aun cuando se señala la	n.a.

No.	Asunto	Causas de incorporación o desincorporación	Modalidad de apoyo
		existencia de un conflicto social de gran magnitud, no se encuentra acreditada la existencia de dicho conflicto, pues no se cuenta con un expediente debidamente integrado, en el que se haya acreditado dicho conflicto, tampoco se advierte que se hayan agotado las vías legales idóneas mediante las cuales las partes hayan deducido sus derechos y, finalmente, es importante precisar que no existe un impulso procesal del grupo para la solución del supuesto conflicto, pues no existe ninguna promoción.	
7.	Poblado "Santa María", municipio de Chapa de Mota, Estado de México.	Se considera improcedente su atención mediante el programa, debido a que estaría en el supuesto de una posesión irregular en propiedad privada.	n.a.

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

N.C.P.E. Nuevo Centro de Población Ejidal.

n.a. No aplica.

En el caso de las propuestas de incorporación, se identificó que se precisaron los datos de identificación de dos conflictos y, con el análisis de las cédulas de incorporación, se constató que el Comité del Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural (COMAC) cumplió con el procedimiento para determinar y modificar el universo de trabajo del Programa de Atención de Conflictos Agrarios.

Respecto de los asuntos desincorporados, con base en las propuestas de desincorporación, se constató que el COMAC cumplió con el procedimiento para determinar y modificar el universo de trabajo del programa.

En 2024, la SEDATU incluyó en la MIR del Pp E002 un indicador relacionado con las cédulas de desincorporación de los conflictos sociales por la disputa de la propiedad o posesión de la tierra social o privada, cuyo avance se muestra a continuación:

INDICADOR DE NIVEL DE COMPONENTE DEL PP E002 "PROGRAMA DE ATENCIÓN DE CONFLICTOS AGRARIOS", 2024
(Cédulas de desincorporación y porcentajes)

Objetivo del indicador:	Cédulas de desincorporación suscritas, de los conflictos agrarios, derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada, de los asuntos del Acuerdo Nacional para el Campo y de los Acuerdos Agrarios.						
Indicador:	Porcentaje de cédulas de desincorporación de los conflictos sociales derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada, de asuntos del Acuerdo Nacional para el campo y de los Acuerdos Agrarios.						
Método de cálculo:	$(\text{Número de cédulas de desincorporación suscritas de los conflictos derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada, de asuntos del Acuerdo Nacional para el campo y de los Acuerdos Agrarios para baja en t} / \text{Total de los asuntos programados para resolver en el ejercicio fiscal vigente}) * 100$						
Concepto:	Meta			Real			% de
	Numerador (a)	Denominador (b)	Resultado % (c = a/b*100)	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado % (f = d/e*100)	Cumplimiento (g = f/c*100)
Cumplimiento:	5	5	100.0	5	5	100.0	100.0

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal publicado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

La entidad fiscalizada acreditó la suscripción de cinco cédulas de desincorporación, con lo que se reportó el cumplimiento del 100.0% respecto de la meta establecida, debido al análisis y la coordinación con las oficinas de representación en los estados.

Como resultado de las incorporaciones y desincorporaciones, para 2024, la SEDATU conformó el universo de trabajo del Programa de Atención de Conflictos Agrarios, mediante la atención de 13 conflictos agrarios ubicados en ocho estados, como se muestra a continuación:

UNIVERSO DE TRABAJO DEL PP E002 "PROGRAMA DE ATENCIÓN DE CONFLICTOS AGRARIOS", 2024

No.	Estado	Municipio	Asunto	Fecha de incorporación	Tipo de conflicto	Tipo de propiedad en conflicto	Tipo de beneficiario	Superficie en conflicto (Has.)
1	Chiapas	Jiquipilas	Las Guacamayas antes Agua Salada (Fracción Las Memelitas)	30/11/2004	ANC	Particular	Ejido	49-10-26.138
2	Chiapas	Jiquipilas	Las Guacamayas antes Agua Salada (El Rubí)	30/11/2004	ANC	Particular	Ejido	49-34-04.647
3	Chiapas	Jiquipilas	Las Guacamayas antes Agua Salada (Las Magnolias)	30/11/2004	ANC	Particular	Ejido	49-72-22.048
4	Chiapas	La Concordia	3 de Mayo (El Laberinto)	08/07/2005	ANC	Particular	Ejido	37-63-35.545
5	Chiapas	La Concordia	3 de Mayo (El Porvenir)	08/07/2005	ANC	Particular	Ejido	29-1609.482
6	Chihuahua	Bocoyna	Comunidad Indígena "Bosques de San Elías Repechique"	12/08/2024	COSOMER	Particular	Comunidad	693-44-96
7	Guanajuato	San Miguel de Allende vs Dolores Hidalgo	La Petaca vs Tequisquiapan	31/10/2023	COSOMER	Social	Ejido	970-73-09.017
8	Guanajuato	San Miguel de Allende	El Salitre	30/04/2024	COSOMER	Social	Ejido	52-19-43.80
9	Guerrero	Ajuchitlán del Progreso	Santa Fe y Anexos	13/01/2005	COSOMER	Particular	Ejido	663-58-49
10	Jalisco-Nayarit	Mezquitic-La Yesca	"San Sebastián Teponahuatlán y su anexo Tuxpan"	25/04/2019	COSOMER	Social	Comunidad	128-77-31.532
11	Puebla	Chalchicomula hoy Ciudad Serdán	Arcos Ojo de Agua (San Cayetano)	24/07/1991	COSOMER	Particular	Ejido	80-00-00
12	Tabasco	Huimanguillo	Independencia	13/01/2005	ANC	Particular	Grupo	102-45-50.487
13	Tabasco	Huimanguillo	Independencia	13/01/2005	ANC	Particular	Grupo	40-12-83.626

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

ANC: Acuerdo Nacional para el Campo.

COSOMER: Conflictos Sociales en el Medio Rural.

De los 13 conflictos que integraron el universo de trabajo, en 2024, se identificó que el 53.8% (7) de los conflictos correspondió a la estrategia ANC, mientras que el 46.2% (6) restante, se relacionó con asuntos COSOMER.

En lo que se refiere a su incorporación, el 38.4% (5) de los 13 conflictos fue incorporado en 2005; el 23.1% (3) correspondió a asuntos incorporados en 2004; en tres asuntos que representaron el 23.1% se incorporaron en 1991, 2019 y 2023, mientras que los dos conflictos incorporados en 2024 representaron el 15.4%, lo que se correspondió con las cédulas de incorporación proporcionadas por la entidad fiscalizada.

d) Integración de expedientes

La SEDATU incorporó en la MIR del Pp E002 un indicador relacionado con los expedientes de los conflictos por la disputa de la propiedad o posesión de la tierra social o privada, de los asuntos del ANC y de los Acuerdos Agrarios (AA) integrados, como se muestra a continuación:

INDICADOR DE NIVEL DE ACTIVIDAD DEL PP E002 "PROGRAMA DE ATENCIÓN DE CONFLICTOS AGRARIOS", 2024
(Expedientes y porcentajes)

Objetivo del indicador:	Porcentaje de expedientes de los conflictos derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada, de los asuntos del Acuerdo Nacional para el Campo y de los Acuerdos Agrarios integrados.						
Indicador:	Porcentaje de expedientes de los conflictos derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada, de los asuntos del Acuerdo Nacional para el Campo y de los Acuerdos Agrarios integrados.						
Método de cálculo:	(Número de expedientes de los conflictos derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada integrados con toda la documentación que establece la norma más el Número de expedientes debidamente integrados de los asuntos del Acuerdo Nacional para el Campo y de los Acuerdos Agrarios, en t / Total de conflictos derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada, Acuerdo Nacional para el Campo y Acuerdos Agrarios programados a integrar en t)*100						
Concepto:	Meta			Real			% de Cumplimiento (g = f/c*100)
	Numerador (a)	Denominador (b)	Resultado % (c = a/b*100)	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado % (f = d/e*100)	
Cumplimiento:	20	20	100.0	38	20	190.0	190.0

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal publicado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

La entidad fiscalizada informó un cumplimiento del 190.0% de la meta establecida, al contar con 38 expedientes de los 20 programados por integrar, esto debido a que, al cierre del ejercicio, el número de expedientes reportados se refleja por arriba de la meta, ya que se agilizó el proceso correspondiente a trabajos técnicos en el territorio.

Al respecto, si bien la ejecución adicional de actividades contribuye a la solución de conflictos por la propiedad o posesión de la tierra social o privada, el porcentaje de avance fue superior en proporción respecto de lo esperado. Por ello, a efecto de valorar la programación de metas y objetivos, por parte de la SEDATU, se revisó lo reportado en años previos, como se muestra a continuación:

AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL INDICADOR DE NIVEL DE ACTIVIDAD REGISTRADO EN LA MIR DEL PP E002, 2021-2024

(Expedientes y porcentajes)

Periodo	Porcentaje de expedientes de los conflictos derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada, de los asuntos del Acuerdo Nacional para el Campo y de los Acuerdos Agrarios integrados.		
	Programado	Realizado	Cumplimiento (%)
2024	20	38	190.0
2023	n.d.	n.d.	130.0
2022	n.d.	n.d.	310.0
2021	10	6	60.0

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, periodo 2021-2024.

n.d.: No determinado.

Con el análisis de los avances del indicador reportados por la SEDATU en la MIR del Pp E002, durante el periodo 2021-2024, se determinó que las metas fueron superadas entre el 30.0% y el 210.0%, por lo que fue indispensable que en la programación y presupuestación de 2024 se consideraran estos avances, ya que la entidad fiscalizada realizó una programación menor que la meta esperada, situación que se presentó en los años previos, por lo que se identificó un área de mejora, para que la SEDATU realice las gestiones para contar con metas acordes a los resultados obtenidos en periodos anteriores del indicador citado, a fin de disponer de valores alcanzables considerando la administración por resultados y cumplir con oportunidad y eficiencia los objetivos previstos en el Pp E002.

En el transcurso de la auditoría, mediante el oficio núm. UAF.DCCGA.0672.2025 del 17 de diciembre de 2025, la entidad fiscalizada proporcionó la MIR 2026 del Pp E042 "Servicios de Ordenamiento y Procuración de Justicia Agraria", el cual se fusionó, entre otros, con el Pp E002. Esta MIR cuenta con un indicador de nivel de Actividad denominado "Porcentaje de expedientes de los conflictos derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada, de los asuntos del Acuerdo Nacional para el Campo, de los Conflictos Agrarios y de los Planes de Justicia", cuyo método de cálculo involucra la medición trimestral del número de expedientes de los conflictos por la disputa de la propiedad o posesión de la tierra social o privada integrados con toda la documentación que establece la norma más el número de expedientes debidamente integrados de los asuntos del Acuerdo Nacional para el Campo y de los Acuerdos Agrarios, en función del total de conflictos relacionados con la disputa por la propiedad o posesión de la tierra social o privada, Acuerdo Nacional para el Campo y Acuerdos Agrarios programados a integrar.

Asimismo, como parte de la Memoria de Cálculo de las metas de los indicadores presentada por la SEDATU, se identificó la programación de metas para 2026 de este indicador sobre un denominador de 25 expedientes de conflictos por la disputa de la propiedad o posesión de la tierra social o privada, Acuerdo Nacional para el Campo y Acuerdos Agrarios programados por integrar, lo que representa un decremento del 34.2% respecto de los 38 expedientes integrados reportados en la Cuenta Pública 2024. No obstante, la SEDATU no acreditó la

metodología empleada para la definición de metas, la memoria de cálculo para contar con metas acordes a los resultados obtenidos en periodos anteriores del indicador, ni sustentó el método mediante el cual se establecieron los valores programados para 2026 en la materia.

Por lo anterior, se determinó que la observación se mantiene, ya que si bien la SEDATU incluyó en la MIR 2026 metas relacionadas con la integración de expedientes de los conflictos por la disputa de la propiedad o posesión de la tierra social o privada, de los asuntos del Acuerdo Nacional para el Campo y de los Acuerdos Agrarios, no acreditó las gestiones para contar con metas acordes a los resultados obtenidos en periodos anteriores, a fin de disponer de valores alcanzables considerando la administración por resultados y cumplir con oportunidad y eficiencia los objetivos previstos en el Pp E002, ahora como parte del Pp E042 “Servicios de Ordenamiento y Procuración de Justicia Agraria”.

Para la verificación del cumplimiento de la meta, la SEDATU proporcionó 13 expedientes que integraron la documentación que había generado producto de la atención de los conflictos agrarios como son: el diagnóstico; la documentación generada; las documentales que acrediten la causa legal del proceso; la cédula de validación del expediente; en su caso, la cédula de incorporación; el avalúo; la carta de aceptación de la oferta institucional; la aprobación de compromiso de recursos del COMAC; el convenio de finiquito; el dictamen jurídico; la ejecución de recursos; la ratificación del convenio; la acreditación del cobro del recurso, y la documentación de recepción de pago.

Los 13 expedientes correspondieron a los asuntos que conformaron el universo de trabajo para 2024; sin embargo, la SEDATU no contó con información sobre los 25 expedientes restantes que reportó en el indicador “Porcentaje de expedientes de los conflictos derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada, de los asuntos del Acuerdo Nacional para el Campo y de los Acuerdos Agrarios integrados” que le permitió superar la meta de 20 expedientes, por lo que se identificó un área de mejora, a efecto de que la entidad fiscalizada establezca mecanismos de control que le permitan contar con la totalidad de la información que acredite el cumplimiento de objetivos y metas en la materia.

En el transcurso de la auditoría, mediante el oficio núm. UAF.DCCGA.0672.2025 del 17 de diciembre de 2025, la entidad fiscalizada acreditó la integración de 25 expedientes, de los cuales el 48.0% (12) correspondió a Chihuahua, el 16.0% (4), a Chiapas, el 16.0% (4), a Hidalgo, el 8.0% (2), a Tabasco, en tanto que Jalisco, Tabasco y Veracruz presentaron el 4.0% cada uno, con 1 expediente integrado, respectivamente, aunado a los 13 expedientes proporcionados que conformaron el universo de trabajo de 2024, la SEDATU acreditó que contó con la totalidad de la información del cumplimiento de objetivos y metas en la materia reportados en la Cuenta Pública 2024.

2024-0-15100-07-0303-07-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano establezca mecanismos de control para asegurar que la totalidad de los diagnósticos de los conflictos sociales que

cuentan con la información establecida en el Anexo 9 "Diagnóstico" del Manual de Operación del Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural se registren en sus sistemas de información, a efecto de que la entidad fiscalizada, en el marco del Pp E002 o el que se encuentre en operación para los ejercicios fiscales subsecuentes en la materia, cuente con sistemas de información instrumentados bajo los criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, en términos del artículo segundo, Disposiciones en Materia de Control Interno, Título Segundo "Modelo estándar de control interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Norma Cuarta "Información y Comunicación", primer y tercer párrafos, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-0-15100-07-0303-07-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano realice las gestiones para definir metas de acuerdo con los resultados obtenidos en periodos anteriores del indicador relacionado con los diagnósticos de conflictos agrarios de la disputa por la propiedad o la posesión de la tierra, a fin de disponer de valores alcanzables considerando la administración por resultados y cumplir con oportunidad y eficiencia los objetivos previstos en el Pp E002 "Programa de Atención de Conflictos Agrarios" o el que se encuentre en operación para los ejercicios fiscales subsecuentes en la materia, en términos de los artículos 25, fracción III, y 45, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-0-15100-07-0303-07-003 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano realice las gestiones correspondientes para definir metas de acuerdo con los resultados obtenidos en periodos anteriores del indicador relacionado con la integración de expedientes de los conflictos por la disputa de la propiedad o posesión de la tierra social o privada, de los asuntos del Acuerdo Nacional para el Campo y de los Acuerdos Agrarios, a fin de disponer de valores alcanzables considerando la administración por resultados y cumplir con oportunidad y eficiencia los objetivos previstos en el Pp E002 "Programa de Atención de Conflictos Agrarios" o el que se encuentre en operación para los ejercicios fiscales subsecuentes en la

materia, en términos de los artículos 25, fracción III, y 45, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Atención de los conflictos identificados

De conformidad con la SEDATU, la solución de los conflictos sociales se realiza mediante dos modalidades: 1. el otorgamiento de una contraprestación a favor de una de las partes y 2. la regularización de la superficie materia del conflicto. Para tal efecto, la entidad fiscalizada indicó que se apoya en avalúos de la superficie materia del conflicto, que sirven como herramienta en las negociaciones, con la finalidad de llegar a acuerdos entre las partes involucradas para posteriormente, suscribir los convenios finiquito para dar una solución definitiva a los conflictos.¹⁴

Adicionalmente, la SEDATU indicó que la atención de los asuntos depende de la viabilidad y las condiciones para resolverlos, razón por la cual su atención no está limitada a un ejercicio fiscal. De ahí que su culminación dependerá del grado de integración del expediente, el acuerdo de las partes y los recursos presupuestarios con los que cuenta el programa.

a) Avalúos para la negociación de conflictos agrarios

En el contexto del Pp E002 “Atención de conflictos agrarios”, la SEDATU indicó que los avalúos determinan el valor de los derechos sobre la tierra, con el fin de apoyar la negociación, solución o liquidación de conflictos agrarios. Al respecto, en 2024, la SEDATU informó que se realizaron 31 avalúos para conflictos agrarios, de los cuales el 3.2% (1) fue referente a un asunto de la propiedad social y el 96.8% (30), de la propiedad privada.

Con el análisis de los avalúos, se verificó que el de la propiedad social fue realizado por el Comité Técnico de Valuación (CTV), que es la instancia técnica de la SEDATU responsable de la emisión de avalúos de predios con actividad y vocación agropecuaria o con actividad mayoritariamente agropecuaria y vocación mixta en materia de terrenos nacionales, de lotes de colonias agrícolas y ganaderas, de excedentes de propiedad social; de predios que correspondan a la propiedad social vinculados con conflictos sociales en el medio rural y, en su caso, de dictámenes periciales valuatorios ante instancias jurisdiccionales o administrativas. El predio rural en cuestión fue identificado por medir 46 hectáreas, ubicado en el municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla, con la finalidad de estimar su valor comercial y establecer un monto para negociar una indemnización para dar atención a uno de los conflictos agrarios que forman parte del Pp E002. El avalúo realizado por el CTV contó

¹⁴ Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Op. Cit.**, p. 43.

con los antecedentes; la descripción y las características del predio; la descripción del entorno; los supuestos y las condiciones; el resumen de información analizada, los métodos y las técnicas de valuación empleadas; el análisis por el método comparativo de mercado; el factor del valor referido; el reporte del valor comercial; las observaciones, y el anexo fotográfico, así como el sello de la Dirección General de Concertación Agraria y Conciliación (DGCAC) de la SEDATU, y las firmas autógrafas del perito valuador y del presidente del CTV.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada remitió 30 dictámenes valuatorios realizados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), del régimen de la propiedad privada, a petición del Comité del Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural (COMAC). De su análisis, se obtuvo la información siguiente:

DICTÁMENES VALUATORIOS DE LOS AVALÚOS REALIZADOS POR EL INDAABIN EN EL MARCO DEL PP E002, 2024

Núm.	Estado	Predio	Fecha de solicitud del dictamen valuatorio por parte del COMAC	Fecha del dictamen valuatorio elaborado por el INDAABIN	Correspondieron a conflictos agrarios que se integraron en el universo de trabajo del Pp E002 en 2024
1	Chiapas	El Laberinto	22 de enero de 2024	2 de marzo de 2024	No
2	Chiapas	El Porvenir	22 de enero de 2024	2 de marzo de 2024	No
3	Chiapas	Las Magnolias	12 de febrero de 2024	1 de marzo 2024	No
4	Chiapas	Fracción Las Memelitas	22 de enero de 2024	19 de febrero de 2024	No
5	Chiapas	El Rubí	12 de febrero de 2024	1 de marzo de 2024	No
6	Chihuahua	Aguizaina	7 de noviembre de 2023	9 de febrero de 2024	Sí
7	Chihuahua	Aguizaina	7 de noviembre de 2023	2 de febrero de 2024	No
8	Chihuahua	Batuybo	3 de noviembre de 2023	7 de febrero de 2024	No
9	Chihuahua	Gomego	3 de noviembre de 2023	7 de febrero de 2024	No
10	Chihuahua	Pino Gordo	12 de enero de 2024	27 de marzo de 2024	No
11	Chihuahua	San Antonio	6 de noviembre de 2023	7 de febrero de 2024	No
12	Chihuahua	San Javier	6 de noviembre de 2023	7 de febrero de 2024	No
13	Chihuahua	San Pablo antes San Lorenzo	6 de noviembre de 2023	7 de febrero de 2024	No
14	Chihuahua	El Águila	6 de noviembre de 2023	26 de enero de 2024	No
15	Chihuahua	Rinconcito Lejano	12 de enero de 2024	25 de marzo de 2024	No
16	Chihuahua	El Venado	6 de noviembre de 2023	7 de febrero de 2024	No
17	Chihuahua	La Merced	12 de enero de 2024	25 de marzo de 2024	No
18	Chihuahua	Pachura	12 de enero de 2024	19 de marzo de 2024	No
19	Chihuahua	Mesa de la Barranca "Lote 3"	13 de noviembre de 2023	3 de julio de 2024	No
20	Chihuahua	Mesa de la Barranca "Lote 2"	13 de noviembre de 2023	3 de julio de 2024	No

Núm.	Estado	Predio	Fecha de solicitud del dictamen valuatorio por parte del COMAC	Fecha del dictamen valuatorio elaborado por el INDAABIN	Correspondieron a conflictos agrarios que se integraron en el universo de trabajo del Pp E002 en 2024
21	Chihuahua	Mesa de la Barranca. Fracciones de los lotes 1 y 2	13 de noviembre de 2023	3 de julio de 2024	No
22	Chihuahua	Mesa de la Barranca Lote 1	13 de noviembre de 2023	1 de julio de 2024	No
23	Guerrero	Santa Fe	18 de abril de 2024	20 de mayo de 2024	No
24	Nayarit	Arroyo de la Troja	12 de enero de 2024	7 de junio de 2024	Sí
25	Nayarit	Meza del Salado y/o Mesa del Salado	12 de enero de 2024	7 de junio de 2024	No
26	Veracruz	Acuario	5 de enero 2024	4 de junio de 2024	No
27	Veracruz	El Callejón	5 de enero de 2024	26 de abril de 2024	No
28	Veracruz	El Innominado (Elfego)	18 de enero de 2024	8 de mayo de 2024	No
29	Veracruz	La Aurora	18 de enero de 2024	4 de junio de 2024	No
30	Veracruz	Libra	5 de enero de 2024	11 de abril de 2024	No

Fuente: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

De los 30 dictámenes valuatorios realizados por el INDAABIN, en 2024, el 56.6% (17) correspondió a predios ubicados en Chihuahua; el 16.7% (5), en Veracruz; el 16.7% (5) fue de Chiapas; el 6.7% (2), de Nayarit, y el 3.3% (1) se ubicó en Guerrero. La SEDATU informó que 2 de los 30 dictámenes valuatorios sirvieron para llevar a cabo las negociaciones correspondientes y dar solución a 2 conflictos agrarios que se encontraron en el universo de trabajo del Pp E002.

Asimismo, se identificó que los 30 dictámenes valuatorios contaron con el alcance del dictamen; los datos del activo; la descripción y el uso del activo; las fotografías y el croquis del predio; el análisis del mayor y del mejor uso; los supuestos, las condiciones hipotéticas y las condiciones limitantes usadas en el servicio valuatorio; el resumen de la información analizada; los métodos y las técnicas de valuación empleados; el fundamento legal; el reporte de valor, y la conclusión. Los dictámenes se formalizaron con las firmas electrónicas del perito valuador y del director de avalúos del INDAABIN, y contaron con un sello digital, la fecha de autorización y un código QR de verificación.

Los 31 avalúos le permitieron a la SEDATU contar con información sobre el valor de los predios que se encuentran en conflicto, los cuales servirán como base para realizar las negociaciones y conciliaciones de los conflictos sociales, a fin de elaborar los convenios finiquito correspondientes y contribuir a la solución pacífica entre las partes.

Para valorar la atención del programa en materia de atención de conflictos agrarios, en 2024, la SEDATU incorporó en la MIR del Pp E002 “Programa atención de conflictos agrarios” el indicador relacionado con los avalúos obtenidos para la negociación de los conflictos, cuyo resultado se muestra a continuación:

INDICADOR DE NIVEL DE ACTIVIDAD DEL PP E002 "PROGRAMA DE ATENCIÓN DE CONFLICTOS AGRARIOS", 2024
(Avalúos y porcentajes)

Objetivo del indicador:	Porcentaje de expedientes de los conflictos derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada de los asuntos del Acuerdo Nacional del Campo y de los Acuerdos Agrarios integrados.						
Indicador:	Porcentaje de avalúos obtenidos para la negociación de los conflictos						
Método de cálculo:	(Número de avalúos obtenidos ante el Comité Técnico de Valuación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano + Número de avalúos obtenidos ante el Instituto Nacional de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en t / Total de avalúos ante el Comité Técnico de Valuación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano programados + Total de avalúos del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales programados en t) * 100						
Concepto:	Meta			Real			% de Cumplimiento (g = f / c * 100)
	Numerador (a)	Denominador (b)	Resultado % (c = a / b * 100)	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado % (f = d / e * 100)	
Porcentaje:	14	14	100.00	30	14	214.29	214.29

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y la Cuenta Pública 2024.

NOTA: El cálculo del porcentaje de cumplimiento puede no coincidir por el redondeo de cifras.

En 2024, la SEDATU informó que alcanzó el 214.29% de la meta establecida para el indicador "Porcentaje de avalúos obtenidos para la negociación de los conflictos", al reportar 30 avalúos de los 14 programados, con lo cual superó la meta, debido a la agilización de los procesos para recabar la documentación de los propietarios particulares e integración de los expedientes de los asuntos que se atienden mediante el programa, lo que permitió contar con los elementos técnicos y realizar los trabajos en territorio para solicitar los avalúos.

Con el análisis de los avalúos se acreditó que, en 2024, se realizaron 30 dictámenes valuatorios por el INDAABIN y 1 por el Comité Técnico de Valuación, un avalúo más que lo reportado en el indicador, sin que la entidad fiscalizada informara las causas por las cuales no reportó la totalidad de avalúos, por lo que se identificó un área de mejora, a efecto de que la SEDATU establezca mecanismos de control para contar con información relevante y los elementos de calidad suficientes bajo los criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad que le permitan reportar la totalidad de los avalúos realizados, con el propósito de cumplir con oportunidad y eficiencia los objetivos y metas.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. UAF.DCCGA.0672.2025 del 17 de diciembre de 2025, la entidad fiscalizada acreditó como mecanismo de control y mejora en la operación del programa la elaboración, suscripción y difusión de dos oficios internos: el oficio núm. II211.DGCAM.00705.2025 del 12 de diciembre de 2025, mediante el cual la Dirección General de Concertación Agraria y Mediación comunicó a la Dirección de Concertación Agraria, como área responsable del registro de dictámenes valuatorios, que "con el propósito de atender las observaciones formuladas por dicho órgano fiscalizador y fortalecer los mecanismos de control y seguimiento del Programa de Atención de Conflictos Agrarios (PADCA), esa Dirección deberá informar y describir de manera trimestral a la Dirección de Administración y Control los avalúos emitidos durante este periodo, precisando

el nombre del asunto, municipio, estado, superficie involucrada, si es realizado por el CTV o INDAABIN y fecha de emisión para su adecuada supervisión. Lo anterior deberá cumplirse de forma permanente, remitiendo los informes dentro de los primeros diez días hábiles posteriores a la conclusión de cada trimestre”.

La SEDATU también proporcionó el oficio núm. I1211.DGCAM.DCA.11669.2025 del 12 de diciembre de 2025, mediante el cual la Dirección de Concertación Agraria solicitó a su jefatura de departamento informar de manera trimestral los avalúos emitidos durante cada periodo dentro de los 8 días hábiles posteriores a la conclusión de cada trimestre. Lo anterior con la finalidad de que la Dirección de Concertación Agraria pueda reportar la información y se pueda realizar una adecuada supervisión de los dictámenes valuatorios realizados en cada trimestre.

Por lo anterior, se determinó que la observación queda solventada, ya que la entidad fiscalizada acreditó que implementó mecanismos de control para reportar la totalidad de los avalúos realizados que le permita contar con la información relevante y los elementos de calidad suficientes bajo los criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, con el propósito de cumplir con oportunidad y eficiencia los objetivos y metas previstas.

Adicionalmente, si bien la ejecución adicional de actividades contribuye a la solución de conflictos por la propiedad o posesión de la tierra social o privada, el porcentaje de avance del indicador fue superior en proporción respecto de lo esperado. Por ello, a efecto de valorar la programación de metas y objetivos, por parte de la dependencia fiscalizada, se revisó lo reportado en años previos, como se muestra a continuación:

AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL INDICADOR DE NIVEL DE ACTIVIDAD REGISTRADO EN LA MIR DEL PP E002, 2021-2024 (Avalúos y porcentajes)

Periodo	Porcentaje de avalúos obtenidos para la negociación de los conflictos.		
	Programado	Realizado	Cumplimiento (%)
2024	14	30	214.29
2023	n.d.	n.d.	283.00
2022	n.d.	n.d.	292.00
2021	n.d.	17	141.67

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, periodo 2021-2024.

n.d.: No determinado.

Con el análisis de los avances del indicador reportados por la SEDATU en la MIR del Pp E002, durante el periodo 2021-2024, se comprobó que las metas fueron superadas entre el 41.67% y el 192.00% por lo que fue indispensable que en la programación y presupuestación de 2024 se consideraran los avances en el cumplimiento de los objetivos y

metas del periodo anterior, ya que la entidad fiscalizada realizó una programación menor que la meta esperada, situación que se presentó en los años previos, por lo que se identificó un área de mejora, para que la SEDATU realice las gestiones para contar con metas acordes a los resultados obtenidos en periodos anteriores del indicador relacionado con los avalúos obtenidos para la negociación de los conflictos, a fin de disponer de valores alcanzables considerando la administración por resultados y cumplir con oportunidad y eficiencia los objetivos previstos en el Pp E002.

En el transcurso de la auditoría, mediante el oficio núm. UAF.DCCGA.0672.2025 del 17 de diciembre de 2025, la entidad fiscalizada acreditó las gestiones efectuadas en el ejercicio 2025 que contribuyeron a la actualización de la meta del indicador “Porcentaje de avalúos obtenidos para la negociación de los conflictos sociales”, ya que la programación al tercer trimestre fue de 13 avalúos y, como resultado de la ampliación presupuestal, la SEDATU realizó el proceso correspondiente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que actualizara la meta a 14 avalúos.

Adicionalmente, para 2026, la entidad fiscalizada informó que el Pp E002 se fusionó dando como resultado el Pp E042 “Servicios de Ordenamiento y Procuración de Justicia Agraria” teniendo como unidades responsables la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional y unidades administrativas de la SEDATU, por lo que se realizaron las gestiones correspondientes para la elaboración del diagnóstico, el árbol del problema, los objetivos y la Matriz de Indicadores para Resultados, también proporcionó la memoria de cálculo de las metas establecidas para los indicadores que integran la matriz.

Con el análisis de la memoria de cálculo remitida por la entidad fiscalizada, se comprobó que ésta contiene: el nombre del indicador, el nivel del indicador, la frecuencia de medición, las metas programadas para los cuatro trimestres de 2026 y el método de cálculo del indicador, que considera una razón matemática para medir el porcentaje de los dictámenes valuatorios realizados en relación con los dictámenes valuatorios programados en el ejercicio.

Por lo anterior, se determinó que la observación se mantiene, ya que si bien la entidad fiscalizada informó sobre la fusión del Pp E002 y sobre las gestiones realizadas para la elaboración del diagnóstico, el árbol del problema, los objetivos y la MIR del Pp E042, proporcionado la memoria de cálculo de las metas establecidas para los indicadores que integran la matriz, no remitió el método de cálculo mediante el cual se definió el número de dictámenes valuatorios programados para 2026, que le permitiera acreditar las gestiones para contar con metas acordes a los resultados obtenidos en periodos anteriores del indicador en comento, a fin de disponer de valores alcanzables considerando la administración por resultados y cumplir con oportunidad y eficiencia los objetivos previstos.

b) Solución de conflictos agrarios

De conformidad con la SEDATU, el Pp E002 constituye una estrategia técnica, jurídica y de conciliación para la solución de los conflictos por la posesión o la tenencia de la tierra en

núcleos agrarios y zonas rurales, una vez que éstos hayan agotado las vías legales agrarias idóneas para resolverlo. La formalización de la solución de conflicto agrario es mediante la suscripción de un convenio finiquito en el que intervienen las partes, así como los integrantes del sector agrario de la entidad federativa respectiva, tratándose de la propiedad social, el convenio se ratifica por las partes ante los tribunales agrarios y, cuando la naturaleza jurídica de la superficie en conflicto es resultado de la pequeña propiedad, su ratificación se efectúa con el traslado de dominio por medio de la escritura pública.

Al respecto, la SEDATU remitió la base de datos con el registro de 20 convenios finiquito suscritos en 2024, en el marco del Pp E002, así como la documentación de cada uno de los convenios y, de su análisis, se obtuvo lo siguiente:

CONVENIOS FINIQUITOS SUSCRITOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS AGRARIOS, 2024

Núm.	Nombre del asunto	Estado	Superficie liberada	Tipo de propiedad	Fecha de suscripción del Convenio Finiquito	Fecha de ratificación	Fecha de firma de la escritura	Tipo de conflicto
1	Veinte de Noviembre antes El Zarzal- Puerto Arista (predio Monte Cardón)	Chiapas	63-09-27.229	Particular	06/02/2024	No aplica	28/08/2024	COSOMER
2	Zacatonal de Juárez vs Zacajtic	Chiapas	57-72-67.182	Social	03/01/2024	29/04/24	No aplica	COSOMER
3	La Providencia ante Plan de Ayala vs Manuel de Jesus Herrera Arenas	Chiapas	86-38-99.732	Particular	05/07/2024	No aplica	En proceso	ANC
4	3 de Mayo (predio El Reencuentro)	Chiapas	66-10-70.223	Particular	31/01/2024	No aplica	13/12/2024	ANC
5	Las Guacamayas antes Agua Salada (Charito Zenteno Esponda- Fracción Las Memelitas)	Chiapas	49-10-26.138	Privada	20/09/2024	No aplica	En proceso	ANC
6	Las Guacamayas antes Agua Salada (Mario Francisco Navarrete Zenteno- El Rubí)	Chiapas	49-34-04.647	Privada	23/09/2024	No aplica	En proceso	ANC
7	Las Guacamayas antes Agua Salada (Mirella Zenteno Esponda-Las Magnolias)	Chiapas	49-72-22.048	Privada	10/09/2024	No aplica	En proceso	ANC
8	3 de Mayo (Gabriela Ruiz de La Rosa, Emilio Ruiz de La Rosa y Verónica Ruiz de La Rosa - El Laberinto)	Chiapas	37-63-35.545	Privada	27/12/2024	No aplica	En proceso	ANC
9	3 de Mayo (Gabriela Ruiz de	Chiapas	29-16-09.482	Privada	27/12/2024	No aplica	En proceso	ANC

Núm.	Nombre del asunto	Estado	Superficie liberada	Tipo de propiedad	Fecha de suscripción del Convenio Finiquito	Fecha de ratificación	Fecha de firma de la escritura	Tipo de conflicto
	La Rosa, Emilio Ruiz de La Rosa y Verónica Ruiz de La Rosa – El Porvenir)							
10	Comunidad Indígena “Bosques de San Elías Repechique” vs propietario particular (Carlos García Rodríguez)	Chihuahua	693-44-96	Privada	02/09/2024	No aplica	08/11/2024	COSOMER
11	La Providencia Vs San Francisco	Coahuila	830-00-00.00	Social	23/05/2024	31/10/2024	No aplica	COSOMER
12	San Juan Tuxtepec vs San Gregorio Macapexco	Estado de México	50-32-43	Social	15/11/2024	En proceso	No aplica	COSOMER
13	La Petaca vs Tequisquiapan	Guanajuato	970-73-09.017	Social	14/11/2024	En proceso	No aplica	COSOMER
14	El Salitre	Guanajuato	52-19-43.80	Social	10/09/2024	12/09/2024	No aplica	COSOMER
15	Santa Fe y Anexos	Guerrero	663-58-49	Privada	27/12/2024	No aplica	En proceso	COSOMER
16	“San Sebastián Teponahuaxtlán y su anexo Tuxpan” con el posesionario Ignacio Bugarin Arteaga	Jalisco-Nayarit	128-77-31.532	Social	12/09/2024	18/09/2024	No aplica	COSOMER
17	El Chapeño o "Nuevo Chapeño"	Tamaulipas	229-00-00.00	Particular	15/08/2024	No aplica	En proceso	ANC
18	Camino Real vs pequeño propietaria (Leslie Ramagnoli Meunier)	Veracruz	63-20-20.84	Particular	04/09/2024	No aplica	21/02/2025	ANC
19	Camino Real vs pequeño propietario (Leopoldo Ramagnoli)	Veracruz	60-00-00	Particular	04/09/2024	No aplica	21/02/2025	ANC
20	Camino Real vs pequeño propietario (Luis Ramagnoli Meunier)	Veracruz	30-00-00	Particular	04/09/2024	No aplica	En proceso de cancelación	ANC

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

ANC: Acuerdo Nacional del Campo.

COSOMER: Conflictos Sociales en el Medio Rural.

En 2024, de los 20 convenios finiquito remitidos por la SEDATU, el 55.0% (11) correspondió a conflictos relacionados con el ANC, mientras que el 45.0% (9) se refirió a asuntos COSOMER.

En cuanto al proceso de conclusión del conflicto, el 30.0% (6) correspondió a conflictos de la propiedad social, por lo que para dar fin al conflicto, se deben ratificar ante el Tribunal Unitario correspondiente, siendo hasta el momento 4 convenios ratificados y 2 en proceso.

En relación con el 70.0% (14) restante, 7 convenios fueron suscritos para predios de la propiedad particular y 7 para propiedad privada, por lo que para dar una conclusión definitiva al conflicto, es necesario realizar el traslado de dominio en la escritura pública correspondiente. Al respecto, la SEDATU informó que de estos 14 convenios, se realizó la firma de las escrituras para los traslados de dominio de 5, mientras que 8 se encontraron en proceso y 1 fue reportado en proceso de cancelación, en virtud de que el propietario del predio no se presentó a la firma de la escritura en la fecha programada, ya que, de conformidad con un escrito del 3 de marzo de 2025, el propietario del predio manifestó ya no estar interesado en continuar con el convenio de compraventa.

Para valorar la suscripción de convenios finiquito, en 2024, la SEDATU incorporó en la MIR del Pp E002 un indicador de nivel de Componente, como se muestra a continuación:

INDICADOR DE NIVEL DE COMPONENTE DEL PP E002 "PROGRAMA DE ATENCIÓN DE CONFLICTOS AGRARIOS", 2024
(Convenios finiquito y porcentajes)

Objetivo del indicador:	Convenios finiquito firmados por las partes en controversia de los conflictos sociales derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada, asuntos del Acuerdo Nacional para el Campo y de los Acuerdos Agrarios Integrados						
Indicador:	Porcentaje de convenios finiquito firmados, de conflictos agrarios derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada, asuntos del Acuerdo Nacional para el Campo y de los Acuerdos Agrarios						
Método de cálculo:	(Número de Convenios Finiquito firmados, derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada y asuntos del Acuerdo Nacional para el Campo y de los Acuerdos Agrarios en t / Total de asuntos a resolver en el ejercicio fiscal vigente) *100						
Concepto:	Meta			Real			% de Cumplimiento (g = f / c * 100)
	Numerador (a)	Denominador (b)	Resultado % (c = a / b * 100)	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado % (f = d / e * 100)	
Porcentaje:	14	14	100.00	24	14	171.43	171.43

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y Cuenta Pública 2024

NOTA: El cálculo del porcentaje de cumplimiento puede no coincidir por el redondeo de cifras.

En 2024, la SEDATU informó que alcanzó un cumplimiento del 171.43% de la meta del indicador, debido a que se suscribieron 24 convenios finiquito de los 14 programados para la atención de conflictos agrarios en el marco del Pp E002.

Al respecto, la entidad fiscalizada acreditó la documentación de 20 convenios finiquito, con los cuales alcanzaría un cumplimiento del 142.86% de la meta establecida, sin que informara las causas por las cuales reportó un número de convenios finiquito mayor o, en su caso, no acreditó los 4 convenios finiquito restantes, por lo que se identificó un área de mejora, a efecto de que la SEDATU establezca mecanismos de control para contar con la totalidad de los convenios finiquito que le permita contar con información relevante y con los elementos

de calidad suficientes bajo los criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad el cumplimiento de los objetivos y metas.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. UAF.DCCGA.0672.2025 del 17 de diciembre de 2025, la entidad fiscalizada informó que “se realizó una nueva revisión exhaustiva de los registros y reportes con los que cuenta (...) respecto de los convenios finiquito reportados en el año 2024, localizándose los 4 [faltantes] (...)”. Con el análisis de los documentos se comprobó que éstos fueron suscritos en 2023, reportándose en la meta del indicador en 2024, con los cuales se totalizan los 24 informados en el indicador de la MIR del Pp E002 en la materia, aun cuando se refiere a “los convenios finiquito firmados por las partes en controversia de los conflictos sociales derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada, asuntos del Acuerdo Nacional para el campo y de los Acuerdos Agrarios”. Por lo anterior, los convenios que la entidad fiscalizada debió reportar corresponderían a los firmados en 2024.

Adicionalmente, como acción de mejora, mediante los oficios núm. II211.DGCAM.00704.2025 y II211.DGCAM.DCA.11668.2025, ambos del 12 de diciembre de 2025, la entidad fiscalizada instruyó a la Dirección de Concertación Agraria para que proporcione con oportunidad de forma trimestral, los convenios finiquito suscritos en ese periodo, con la finalidad de realizar la supervisión adecuada del proceso.

Por lo anterior, se determinó que la observación queda solventada, ya que la SEDATU acreditó, para el ejercicio fiscal 2026, las gestiones para definir un mecanismo de control para contar con la totalidad de los convenios finiquito, a fin de contar con información relevante y con los elementos de calidad suficientes bajo los criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad el cumplimiento de los objetivos y metas previstos.

Adicionalmente, si bien la ejecución adicional de actividades contribuye a la solución de conflictos por la propiedad o posesión de la tierra social o privada, el porcentaje de avance del indicador fue superior en proporción respecto de lo esperado. Por ello, a efecto de valorar la programación de metas y objetivos, por parte de la SEDATU, se revisó lo reportado en años previos sobre el avance de este indicador, como se muestra a continuación:

AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL INDICADOR DE NIVEL DE COMPONENTE
REGISTRADO EN LA MIR DEL PP E002, 2021-2024
(Convenios finiquito y porcentajes)

Periodo	Porcentaje de convenios finiquito firmados, de conflictos agrarios derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada, asuntos del Acuerdo Nacional para el Campo y de los Acuerdos Agrarios.		
	Programado	Realizado	Cumplimiento (%)
2024	14	24	171.43
2023	n.d.	n.d.	275.00
2022	n.d.	n.d.	143.00
2021	11	14	127.27

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, periodo 2021-2024.

n.d.: No determinado.

Con el análisis de los avances del indicador reportados por la SEDATU en la MIR del Pp E002, durante el periodo 2021-2024, se determinó que las metas fueron superadas entre el 27.27% y el 175.00% por lo que fue indispensable que en la programación y presupuestación de 2024 se consideraran los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas del periodo anterior, ya que la entidad fiscalizada realizó una programación menor que la meta esperada, situación que se presentó en los años previos, por lo que se identificó un área de mejora, para que la SEDATU realice las gestiones para contar con metas acordes a los resultados obtenidos en periodos anteriores del indicador, a fin de disponer de valores alcanzables considerando la administración por resultados y cumplir con oportunidad y eficiencia los objetivos previstos en el Pp E002.

En el transcurso de la auditoría, mediante el oficio núm. UAF.DCCGA.0672.2025 del 17 de diciembre de 2025, la entidad fiscalizada acreditó las gestiones efectuadas en 2025 que contribuyeron a la actualización de las metas del indicador “Porcentaje de convenios finiquito firmados, de conflictos agrarios derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada, asuntos del Acuerdo Nacional para el Campo y de los Acuerdos Agrarios”, ya que, como resultado de la ampliación presupuestal, realizó las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para actualizar la meta a 35 convenios finiquito, con relación a los 17 inicialmente programados.

Adicionalmente, para 2026, la entidad fiscalizada informó que el Pp E002 se fusionó dando como resultado el Pp E042 “Servicios de Ordenamiento y Procuración de Justicia Agraria” teniendo como unidades responsables la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional y unidades administrativas de la SEDATU, por lo que se realizaron las gestiones correspondientes para la elaboración del diagnóstico, el árbol del problema, los objetivos y la Matriz de indicadores para Resultados, proporcionando la memoria de cálculo de las metas establecidas para los indicadores que integran la matriz.

Con el análisis de la memoria de cálculo remitida por la entidad fiscalizada, se comprobó que ésta contiene: el nombre del indicador; el nivel del indicador; la frecuencia de medición;

las metas programadas para los cuatro trimestres de 2026, y el método de cálculo del indicador, que considera una razón matemática para medir el porcentaje de los convenios finiquito firmados en relación con los convenios finiquitos programados en el ejercicio.

Por lo anterior, se determinó que la observación se mantiene, ya que si bien la entidad fiscalizada informó sobre la fusión del Pp E002 y sobre las gestiones realizadas para la elaboración del diagnóstico, el árbol del problema, los objetivos y la MIR del Pp E042, proporcionado la memoria de cálculo de las metas establecidas para los indicadores que integran la matriz, no remitió el método de cálculo mediante el cual se definió el número de convenios finiquito programados para 2026, que le permita acreditar que realizó las gestiones correspondientes para contar con metas acordes a los resultados obtenidos en periodos anteriores del indicador en comento, a fin de disponer de valores alcanzables considerando la administración por resultados y cumplir con oportunidad y eficiencia los objetivos previstos.

2024-0-15100-07-0303-07-004 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano realice las gestiones correspondientes para definir metas de acuerdo con los resultados obtenidos en periodos anteriores del indicador relacionado con los avalúos obtenidos para la negociación de los conflictos, a fin de disponer de valores alcanzables considerando la administración por resultados y cumplir con oportunidad y eficiencia los objetivos previstos en el Pp E002 "Programa de Atención de Conflictos Agrarios" o el que se encuentre en operación para los ejercicios subsecuentes en la materia, en términos de los artículos 25, fracción III, y 45, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-0-15100-07-0303-07-005 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano realice las gestiones correspondientes para definir metas de acuerdo con los resultados obtenidos en periodos anteriores del indicador relacionado con los convenios finiquito firmados de conflictos agrarios por la disputa de la propiedad o posesión de la tierra social o privada, asuntos del Acuerdo Nacional para el Campo y de los Acuerdos Agrarios, a fin de disponer de valores alcanzables considerando la administración por resultados y cumplir con oportunidad y eficiencia los objetivos previstos en el Pp E002 "Programa de Atención de Conflictos Agrarios" o el que se encuentre en operación para los ejercicios subsecuentes en la materia, en términos de los artículos 25, fracción III, y 45, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Contribución de la prestación de servicios de conciliación y concertación de acuerdos a los sujetos agrarios en conflicto por la propiedad de la tierra

Como parte del objetivo de nivel de Propósito establecido en la MIR 2024 del Pp E002 “Programa de Atención de Conflictos Agrarios”, la SEDATU incluyó dos indicadores denominados “Porcentaje de conflictos sociales concluidos” y “Porcentaje de conflictos agrarios reactivados”, de los cuales reportó en la Cuenta Pública 2024, los resultados que se muestran a continuación:

INDICADORES DE NIVEL DE PROPÓSITO DEL PP E002 “PROGRAMA DE ATENCIÓN DE CONFLICTOS AGRARIOS”, 2024
(Conflictos y porcentajes)

Objetivo del indicador:	Las personas pertenecientes a ejidos, comunidades, colonias agrícolas y ganaderas y comunidades indígenas y afromexicanas, así como a las personas que aspiran a ser poseionarios, pequeños propietarios, aspirantes a ejidatarios o comuneros, solucionan sus conflictos por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada.						
Indicador:	Porcentaje de conflictos sociales concluidos.						
Método de cálculo:	$(\text{Número de conflictos sociales concluidos durante el año } t / \text{Total de asuntos a concluir en el año}) * 100.$						
Concepto:	Meta			Real			% de Cumplimiento
	Numerador	Denominador	Resultado %	Numerador	Denominador	Resultado %	
Cumplimiento:	0	0	0	0	0	100.0	0.0
Indicador:	Porcentaje de conflictos agrarios reactivados.						
Método de cálculo:	$(\text{Número de conflictos sociales agrarios reactivados durante el año } t / \text{Total de asuntos integrados en la Línea Base concluidos}) * 100.$						
Concepto:	Meta			Real			% de Cumplimiento
	Numerador	Denominador	Resultado %	Numerador	Denominador	Resultado %	
Cumplimiento:	0	0	0	0	0	100.0	100.0

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal publicado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

Para 2024, la SEDATU programó como meta no reactivar conflictos agrarios, ya que pretendió que, en ningún caso atendido y concluido, se reactivara el conflicto agrario, a efecto de contribuir al desarrollo económico en el medio rural, por lo que, en 2024, la entidad fiscalizada reportó el cumplimiento del 100.0%. Para el caso del indicador relacionado con los conflictos sociales concluidos, la dependencia señaló que no se programaron metas para 2024, debido a que se encuentran contempladas en el indicador de cédulas de desincorporación y los convenios finiquitos firmados con lo que se acredita un conflicto concluido.

Al respecto, si bien la entidad fiscalizada reportó información en los indicadores de cédulas de desincorporación y de convenios finiquitos firmados, como se detalla en los resultados 1 y 2 del presente documento, éstos fueron parte de los productos generados como resultado de la prestación de los servicios públicos que realiza la SEDATU por medio del Pp E002 y no

permiten verificar la cobertura o el cambio producido en la población o área de enfoque que pueda atribuirse a la ejecución del programa relacionado con las personas pertenecientes a ejidos, comunidades, colonias agrícolas y ganaderas y comunidades indígenas y afromexicanas, así como a las personas que aspiran a ser posesionarias, pequeños propietarios, aspirantes a ejidatarios o comuneros, como se estableció en el objetivo de nivel de Propósito, el cual es la razón de ser del Pp E002, que indica el efecto directo y lo que se propone a alcanzar. Por lo anterior, se identificó un área de mejora, a efecto de que la SEDATU defina mecanismos de evaluación para medir la contribución del Pp E002 a la atención del problema público que le dio origen y para verificar la cobertura o el cambio producido en la población objetivo y así, contar con objetivos y metas que le permitan una adecuada administración por resultados.

En el transcurso de la auditoría, mediante el oficio núm. UAF.DCCGA.0672.2025 del 17 de diciembre de 2025, la entidad fiscalizada proporcionó los oficios y la documentación soporte que acreditan el proceso de integración del Pp E042 “Servicios de Ordenamiento y Procuración de Justicia Agraria”, para 2026, conformado por la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional, la Dirección General de Resoluciones Presidenciales y Expropiaciones, la Dirección General de Igualdad de Género en la Propiedad Social, la Dirección General de Concertación Agraria y Mediación, y la Dirección General de Terrenos Nacionales, los antecedentes que dieron origen a dicha integración, así como el seguimiento a los Instrumentos de Diseño (ID) e Instrumentos de Seguimiento del Desempeño (ISD) durante 2025.

De acuerdo con la entidad fiscalizada, el proceso de elaboración de los instrumentos de diseño y seguimiento inició formalmente el 5 de junio de 2025, cuando la Unidad de Política y Estrategia para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicó a la Unidad de Administración y Finanzas de la SEDATU, mediante el oficio núm. 419/UPER/2025/0196, que en el marco de la implementación de la Estrategia de Simplificación de la Estructura Programática 2026, se formalizó la Estructura Programática correspondiente al Ramo 15 “Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano”. Dicha estructura programática tuvo el propósito de mejorar la programación presupuestaria orientada a resultados mediante el ordenamiento, congruencia e integralidad de los programas presupuestarios, con el fin de optimizar el uso de los recursos públicos y fortalecer la generación de valor público. Como resultado, se notificó la fusión del Pp E002 y se instauró el Pp E042 “Servicios de ordenamiento y procuración de justicia agraria”.

La SEDATU documentó que el 30 de junio de 2025, mediante el oficio núm. DGTN.03794.2025, la Dirección General de Terrenos Nacionales (DGTN), informó a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional, la designación formal de la DGTN como unidad administrativa responsable del Pp E042. Asimismo, esa dirección remitió los ID y los ISD integrados y elaborados de manera conjunta por todas las unidades participantes del Pp E042. El 24 de julio de 2025, mediante el oficio núm. DGTN.DCTGA.04340.2025, la Dirección de Coordinación Técnica y Gestión Administrativa de la DGTN remitió a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional, los documentos correspondientes a los ID e ISD del Pp E042 con la atención de los comentarios.

La entidad fiscalizada también acreditó que, el 31 de julio de 2025, mediante el oficio núm. UAF.01123.2025, su Unidad de Administración y Finanzas informó a sus unidades administrativas que, de acuerdo con lo comunicado por la SHCP, se consideró procedente la formalización de los ID en el Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) 2026, así como el registro de los ISD y sus metas en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH–Módulo PbR) correspondiente al ciclo 2026 de, entre otros, el Pp E042 “Servicios de Ordenamiento y Procuración de Justicia Agraria”, y que el 11 de agosto de 2025, por medio del oficio núm. DGTN.DCTGA.04652.2025, se efectuó la notificación de la Dirección de Coordinación Técnica y Gestión Administrativa de la DGTN a la Unidad de Administración y Finanzas sobre el cumplimiento del registro de los instrumentos del Pp E042.

Del análisis de la MIR 2026 del Pp E042, se determinó que, en el nivel de Propósito se eliminó el indicador “Personas pertenecientes a ejidos, comunidades, colonias agrícolas y ganaderas y comunidades indígenas y afromexicanas, así como a las personas que aspiran ser poseionarios, pequeños propietarios, aspirantes a ejidatarios o comuneros, satisfechos con la conclusión de los conflictos sociales agrarios” y se incluyó el indicador “Porcentaje de sujetos agrarios con acceso efectivo a sus derechos agrarios” y el de “Porcentaje de atención de asesorías, asistencia técnica y de trámites y servicios”, los cuales serán medidos por parte de la SEDATU, RAN y PA.

Por lo anterior, se determinó que la observación queda solventada, ya que la SEDATU acreditó el proceso realizado entre sus unidades administrativas, la Procuraduría Agraria y el Registro Agrario Nacional para fusionar sus programas en el Pp E042 “Servicios de Ordenamiento y Procuración de Justicia Agraria”, elaborar los Instrumentos de Diseño y de Seguimiento del Desempeño y definir los mecanismos de evaluación, a fin de medir la contribución del programa a la atención del problema público que le dio origen y verificar la cobertura de la población objetivo mediante la MIR en la que se incluyeron los objetivos e indicadores en la materia que le permitan una adecuada administración por resultados.

Adicionalmente, en relación con los mecanismos implementados, en 2024, por la SEDATU para medir la contribución del Pp E002 “Programa de Atención de Conflictos Agrarios”, en la conciliación de intereses y la concertación de acuerdos como vía preferente para la solución de los COSOMER, así como el cumplimiento de las obligaciones contraídas como resultado de la suscripción de los Acuerdos Agrarios y el Acuerdo Nacional para el Campo, la entidad fiscalizada señaló que dio seguimiento y evaluó su contribución mediante el 77.8% (7) de los 9 indicadores establecidos en la MIR del programa. Se analizaron los 7 indicadores, como se muestra a continuación:

INDICADORES QUE MIDEN LA CONTRIBUCIÓN DEL PP E002 EN LA CONCILIACIÓN DE INTERESES
Y LA CONCERTACIÓN DE ACUERDOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS AGRARIOS, 2024
(Porcentajes)

No.	Nivel MIR	Indicador	Medición	Cumplimiento (%)	Justificación de la SEDATU
1.		Porcentaje de conflictos agrarios reactivados.	Mide el porcentaje de conflictos agrarios que después de atenderse y concluirse se reactivan, pudiendo ser mediante algún amparo judicial, por discrepancia en la cantidad de superficie convenida o por inconformidad de los interesados en el monto recibido.	100.0	La meta establecida es cero, ya que se pretende que en ningún caso atendido y concluido se reactiven los conflictos agrarios, contribuyendo así al desarrollo económico en el medio rural.
2.	Propósito	Personas pertenecientes a ejidos, comunidades, colonias agrícolas y ganaderas y comunidades indígenas y afromexicanas, así como a las personas que aspiran ser poseionarios, pequeños propietarios, aspirantes a ejidatarios o comuneros, satisfechos con la conclusión de los conflictos sociales agrarios.	Mediante la evaluación externa, aplicando cuestionarios a la población beneficiada en el año inmediato anterior, se obtiene el número de personas pertenecientes a ejidos, comunidades, colonias agrícolas y ganaderas y comunidades indígenas y afromexicanas, así como a las personas que aspiran ser poseionarios, pequeños propietarios, aspirantes a ejidatarios o comuneros que se encuentran satisfechos con la intervención del programa.	0.0	Es una meta anual sobre la satisfacción de los usuarios con la intervención del programa en el ejercicio 2024, misma que se obtiene mediante una evaluación externa que se realizará en el 2025 una vez que se realicen las gestiones presupuestales ante la SHCP.
3.	Componente	Porcentaje de convenios finiquito firmados, de conflictos agrarios derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada, asuntos del Acuerdo Nacional para el Campo y de los Acuerdos Agrarios.	Mide el porcentaje de Convenios Finiquito firmados por las partes en controversia, después de que llegan a un acuerdo para resolver los conflictos derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada, los asuntos del Acuerdo Nacional para el Campo y de los Acuerdos Agrarios, respecto a los asuntos en proceso de atención que se contabilizan en el universo de trabajo del Programa y que conforma la Línea Base, respecto del total de asuntos programados a resolver en el año.	171.43	Al cierre del ejercicio se superó la meta, como resultado de la suscripción de 24 convenios finiquito en los Estados de Chiapas, Tamaulipas, Tabasco, Guanajuato, Veracruz, Coahuila, Estado de México y Jalisco-Nayarit.
4.		Porcentaje de cédulas de desincorporación de los conflictos sociales derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada, de asuntos del Acuerdo Nacional para el campo y de los Acuerdos Agrarios.	Mide el porcentaje de cédulas de desincorporación suscritas, después de haber realizado trabajo de campo y de gabinete para determinar la baja de los conflictos derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada, de asuntos del Acuerdo Nacional para el campo y de los Acuerdos Agrarios, respecto al total de los asuntos programados para resolver en el ejercicio fiscal vigente.	100.0	En el tercer trimestre se cumplió con el 100% de la meta programada, debido del análisis y la coordinación con las oficinas de representación en los estados.
5.	Actividad	Porcentaje de expedientes de los conflictos derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o	Mide el porcentaje de expedientes debidamente integrados conforme a los Lineamientos de Operación, de los conflictos derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o	190.0	Al cierre del ejercicio el número de expedientes reportados se refleja por arriba de la meta, ya que se agilizó el proceso correspondiente a

No.	Nivel MIR	Indicador	Medición	Cumplimiento (%)	Justificación de la SEDATU
		privada, de los asuntos del Acuerdo Nacional para el Campo y de los Acuerdos Agrarios integrados.	privada, para que en su momento se presenten al Comité del Programa para su aprobación, más el número de expedientes debidamente integrados de los asuntos del Acuerdo Nacional para el Campo y de los Acuerdos agrarios respecto a los programados.		trabajos técnicos en territorio.
6.		Porcentaje de avalúos obtenidos para la negociación de los conflictos sociales.	Mide el porcentaje de avalúos que se obtienen ante el Comité Técnico de Valuación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales formando parte fundamental del expediente; esta información sobre el valor de la tierra en controversia, permite realizar la oferta institucional a los afectados, respecto a los avalúos que se programan ante el Comité Técnico de Valuación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, formando parte fundamental del expediente; esta información sobre el valor de la tierra en controversia, permite realizar la oferta institucional a los afectados.	214.29	La meta fue superada como resultado de la agilización de los procesos para recabar la documentación de los propietarios particulares e integración de los expedientes de los asuntos que se atienden mediante el programa, lo que permitió contar con los elementos técnicos y realizar los trabajos en territorio para solicitar avalúos
7.		Porcentaje de conflictos agrarios derivados de la disputa por la propiedad y/o la posesión de la tierra analizados que cuentan con diagnóstico.	Mide el porcentaje de conflictos agrarios derivados de la disputa por la propiedad y/o la posesión de la tierra que son analizados por el Sector Agrario y para los cuales se elabora un diagnóstico que permite definir la estrategia de atención, los cuales pueden ser concluidos con una contraprestación económica o ser dados de baja del universo de trabajo, respecto a los programados.	157.1	La meta fue superada, como resultado de la coordinación con las oficinas de representación, para llevar a cabo el análisis de los asuntos y agilizar la elaboración de los Diagnósticos.

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal publicado en la Cuenta Pública 2024.

De los siete indicadores analizados, el 28.6% (2) registró un cumplimiento del 100.0%, el 57.1% (4) superó las metas programadas y el 14.3% (1) no reportó avance, debido a que se trata de un indicador cuyo cumplimiento se obtiene mediante una evaluación externa que se realiza de forma extemporánea a 2024.

Al respecto, se identificó que las actividades descritas en los 6 indicadores que cumplieron o superaron su meta programada, se realizaron en el marco del programa para la atención de los conflictos agrarios resultado de la disputa por la propiedad o posesión de la tierra, desde la elaboración y análisis del diagnóstico sobre la situación, la elaboración de los avalúos para

la negociación de los conflictos, la integración de los expedientes de los asuntos, la elaboración de las cédulas de desincorporación o convenios finiquito para la conclusión de los conflictos y, no reactivar conflictos agrarios ya concluidos, con los cuales se da atención a la población objetivo del programa, garantizando la conciliación de intereses y la concertación de acuerdos para la solución de conflictos agrarios.

4. Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Para 2024, como parte de la alineación del Pp E002 “Programa de Atención de Conflictos Agrarios” con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la SEDATU estableció que el programa se vinculó indirectamente con el ODS siguiente:

VINCULACIÓN DEL PP E002 CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, 2024

Objetivo de Desarrollo Sostenible	Meta	Tipo de vinculación
1. Fin a la pobreza	1.4 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como el acceso a servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.	Indirecta

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

En 2024, la SEDATU consideró que el Pp E002 contribuyó de manera indirecta al ODS 1 “Fin de la Pobreza”, meta 1.4, ya que las acciones orientadas a la atención y solución de conflictos agrarios generan condiciones para garantizar la certeza jurídica sobre la propiedad y el control de la tenencia de la tierra, en especial para población rural, pueblos indígenas y grupos en situación de vulnerabilidad. Esto se corresponde con el objetivo de nivel de Propósito incluido en la MIR del Pp E002 referente a que “las personas pertenecientes a ejidos, comunidades, colonias agrícolas y ganaderas y comunidades indígenas y afromexicanas, así como a las personas que aspiran a ser poseionarios, pequeños propietarios, aspirantes a ejidatarios o comuneros, solucionan sus conflictos por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada”.

5. Economía en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp E002

En el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), para el ejercicio fiscal 2024, se aprobó al Pp E002 “Programa de Atención de Conflictos Agrarios” un monto de 197,680.8 miles de pesos y, en la Cuenta Pública 2024, se reportó un monto modificado y ejercido de 140,676.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO Y EJERCIDO DEL PP E002
 "PROGRAMA DE ATENCIÓN DE CONFLICTOS AGRARIOS" POR CAPÍTULO DEL GASTO, 2024
 (Cifras en miles de pesos)

Capítulo de gasto		Presupuesto			%
		Aprobado (a)	Modificado (b)	Ejercido (c)	
2000	Materiales suministros y	62.2	38.8	38.8	n.r.
3000	Servicios Generales	197,618.6	140,638.1	140,638.1	100.0
Total		197,680.8	140,676.9	140,676.9	100.0

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en la Clasificación Funcional – Programática" de la Cuenta Pública 2024.

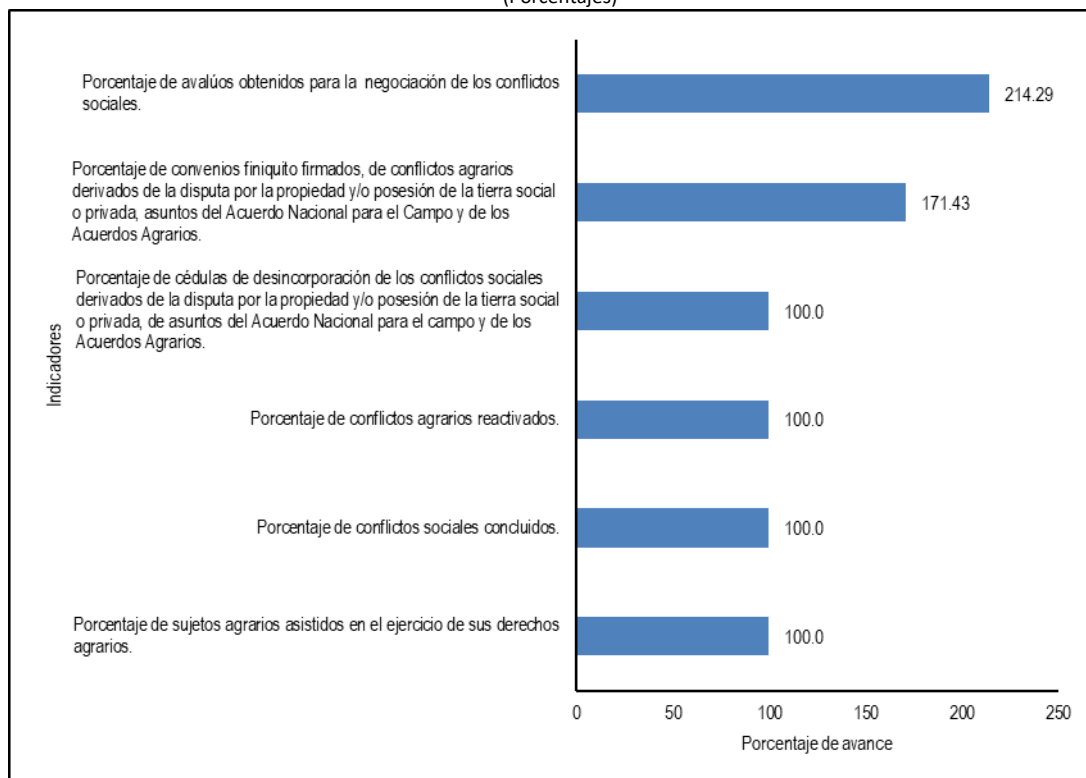
n.r. No representativo.

Las adecuaciones presupuestarias de 2024 del Pp E002 representaron un monto de 179,543.4 miles de pesos por concepto de ampliaciones y adiciones compensadas, así como 236,547.3 miles de pesos referentes a reducciones compensadas y líquidas, con lo cual la SEDATU dispuso de un presupuesto modificado de 140,676.9 miles de pesos, monto que se correspondió con lo reportado en la Cuenta Pública 2024.

En cuanto al presupuesto ejercido, en 2024, para la operación y administración del Pp E002, la SEDATU remitió el registro de 646 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que sumaron un monto de 140,678.2 miles de pesos, así como un reintegro por 1.3 miles de pesos, con lo cual se registró un presupuesto ejercido de 140,676.9 miles de pesos, recurso que se correspondió con lo reportado en la Cuenta Pública 2024.

A efecto de identificar el cumplimiento de las metas con base en el recurso ejercido por la SEDATU, en 2024, se analizaron los resultados de 6 de los 9 indicadores integrados en la MIR del Pp E002, debido a que éstos se relacionaron directamente con la atención de los conflictos agrarios, como se muestra a continuación:

PORCENTAJE DE AVANCE DE LOS INDICADORES INTEGRADOS EN LA MIR DEL PP E002 "PROGRAMA DE ATENCIÓN DE CONFLICTOS AGRARIOS", 2024
(Porcentajes)



FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

En 2024, de los 6 indicadores, el 66.7% (4) cumplió con la meta establecida referente a los conflictos concluidos y reactivados, así como a las cédulas de desincorporación de los conflictos y de los sujetos agrarios asistidos, y el 33.3% (2) restante sobrepasó la meta en 71.43 y 114.29 puntos porcentuales, respectivamente, relacionados con los avalúos y los convenios finiquito firmados, aun cuando el presupuesto erogado correspondió al 71.2% (140,676.9 miles de pesos) de los 197,680.8 miles de pesos aprobados para el Pp E002, con lo que la entidad fiscalizada demostró que atendió las metas y objetivos previstos.

Adicionalmente, los indicadores de la MIR del Pp E002 se vincularon con el Eje III. "Economía" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con los objetivos, estrategias y acciones puntuales establecidas en el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024, como se menciona en el resultado 6 del presente informe.

6. Sistema de Evaluación del Desempeño

a) Determinación del problema público

Con el análisis del diagnóstico del Pp E002 “Programa de Atención de Conflictos Agrarios”, vigente para 2024, se acreditó que la SEDATU definió la problemática que dio origen al Pp referente a que “los conflictos por la posesión y/o la tenencia de la tierra en núcleos agrarios y zonas rurales generan vulnerabilidad de los derechos de propiedad y posesión de la tierra”; asimismo, se constató la situación actual y la evolución del problema público, como se muestra a continuación:

DIAGNÓSTICO DEL PP E002 “PROGRAMA DE ATENCIÓN DE CONFLICTOS AGRARIOS”, VIGENTE EN 2024

Denominación	Especificaciones
Definición del Problema	Los conflictos por la posesión y/o la tenencia de la tierra en núcleos agrarios y zonas rurales generan vulnerabilidad de los derechos de propiedad y posesión de la tierra.
Estado actual	<p>La inestabilidad en la tenencia de la tierra en núcleos agrarios y zonas rurales, la desigualdad de género; así como, la falta de certeza jurídica sobre la propiedad de la tierra en la población rural agraria provoca una serie de consecuencias que afectan diversos aspectos de la vida en estas zonas y que generan controversias sociales, como lo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inestabilidad en la tenencia de la tierra • Desigualdad de género • Falta de certeza jurídica <p>Los conflictos por la tenencia de la tierra en México tienen graves consecuencias sociales, económicas, ambientales y de seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Violencia • Pobreza • Degradación ambiental • Inseguridad <p>Es fundamental abordar el problema de los conflictos por la tenencia de la tierra de manera integral y participativa, se requieren acciones que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garanticen el acceso equitativo a la tierra. • Fortalezcan la certeza jurídica. • Promover el diálogo y la resolución pacífica de conflictos. • Invertir en el desarrollo rural. <p>La inestabilidad en la tenencia de la tierra en núcleos agrarios y zonas rurales es un problema complejo con graves consecuencias sociales, económicas, ambientales y de seguridad. Es fundamental abordar este problema de manera integral y participativa, buscando soluciones que garanticen el acceso equitativo a la tierra, el desarrollo sostenible y la paz en las zonas de conflicto.</p>
Evolución	<p>El desarrollo del problema y los cambios que está sufriendo, muestran en sentido positivo como se transforman las condiciones indeseables con las estrategias a implementar, mientras que, en un sentido negativo, podría mostrar un deterioro que lo agudice.</p> <p>Los métodos alternativos de solución de conflictos surgen también como una consecuencia a la serie de cambios que hoy se presentan en el mundo, la evolución del pensamiento del hombre, y como una alternativa democrática para que los contendientes en un conflicto tengan la oportunidad de resolver entre ellos su disputa, después de todo se ha dicho que “La mejor justicia es aquella a la que arriban las partes por sí mismas”.</p> <p>Es de destacar que, con la implementación del programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural (Pp E002), la evolución del problema (solución de conflictos agrarios) ha sido en sentido positivo, pues el programa constituye una vía alterna para que de manera conciliada se resuelvan conflictos en el campo por la tenencia de la tierra que involucra a núcleos agrarios, mismos que en la mayoría de los casos aun cuando se encuentran resueltos jurídicamente, el conflicto persiste en el ámbito social, de ahí la pertinencia en luchar por la continuidad de dicho programa.</p>

Denominación	Especificaciones																																	
	<table border="1" style="margin: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="background-color: #003366; color: white;">ASUNTOS REPORTADOS COMO CONCLUIDOS MEDIANTE CONVENIOS FINIQUITO</th> </tr> <tr> <th style="background-color: #003366; color: white;">AÑO</th> <th style="background-color: #003366; color: white;">ASUNTOS CONCLUIDOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2019</td> <td style="text-align: center;">21</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2020</td> <td style="text-align: center;">3</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2021</td> <td style="text-align: center;">14</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2022</td> <td style="text-align: center;">19</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2023</td> <td style="text-align: center;">34</td> </tr> </tbody> </table>				ASUNTOS REPORTADOS COMO CONCLUIDOS MEDIANTE CONVENIOS FINIQUITO		AÑO	ASUNTOS CONCLUIDOS	2019	21	2020	3	2021	14	2022	19	2023	34																
ASUNTOS REPORTADOS COMO CONCLUIDOS MEDIANTE CONVENIOS FINIQUITO																																		
AÑO	ASUNTOS CONCLUIDOS																																	
2019	21																																	
2020	3																																	
2021	14																																	
2022	19																																	
2023	34																																	
	<p>Con la implementación del programa se ha contribuido en la solución de los conflictos, ya que del resultado de la última evaluación externa se pudo constatar que el 98.7% de los involucrados en los conflictos considera que el programa es la única vía alterna mediante la cual se pudo resolverse el conflicto.</p>																																	
	<table border="1" style="margin: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="5" style="background-color: #003366; color: white;">EVOLUCIÓN DEL UNIVERSO DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A CONFLICTOS SOCIALES EN EL MEDIO RURAL, EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN</th> </tr> <tr> <th style="background-color: #003366; color: white;">AÑO</th> <th style="background-color: #003366; color: white;">TOTAL</th> <th style="background-color: #003366; color: white;">COSOMER</th> <th style="background-color: #003366; color: white;">ANC</th> <th style="background-color: #003366; color: white;">AA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2019</td> <td style="text-align: center;">238</td> <td style="text-align: center;">133</td> <td style="text-align: center;">99</td> <td style="text-align: center;">6</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2020</td> <td style="text-align: center;">234</td> <td style="text-align: center;">131</td> <td style="text-align: center;">97</td> <td style="text-align: center;">6</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2021</td> <td style="text-align: center;">229</td> <td style="text-align: center;">131</td> <td style="text-align: center;">92</td> <td style="text-align: center;">6</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2022</td> <td style="text-align: center;">229</td> <td style="text-align: center;">132</td> <td style="text-align: center;">91</td> <td style="text-align: center;">6</td> </tr> </tbody> </table>				EVOLUCIÓN DEL UNIVERSO DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A CONFLICTOS SOCIALES EN EL MEDIO RURAL, EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN					AÑO	TOTAL	COSOMER	ANC	AA	2019	238	133	99	6	2020	234	131	97	6	2021	229	131	92	6	2022	229	132	91	6
EVOLUCIÓN DEL UNIVERSO DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A CONFLICTOS SOCIALES EN EL MEDIO RURAL, EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN																																		
AÑO	TOTAL	COSOMER	ANC	AA																														
2019	238	133	99	6																														
2020	234	131	97	6																														
2021	229	131	92	6																														
2022	229	132	91	6																														
	<p>El Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural constituye una estrategia técnica, jurídica y de conciliación para la solución de los conflictos, coadyuvando a restablecer la paz social y permitir el ordenamiento y la regularización de la tenencia de la tierra, dando con ello certeza jurídica y documental a las y los mexicanos, con lo que se abren oportunidades a la población rural para tener acceso a mejores condiciones de vida.</p>																																	

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

La determinación del problema público permitió que la SEDATU contara con el panorama de la situación actual, ya que los conflictos agrarios continúan afectando la tenencia y posesión de la tierra en los núcleos agrarios y zonas rurales. Adicionalmente, la falta de certeza jurídica sobre la propiedad y la posesión de la tierra sumada a la inestabilidad en su tenencia mantiene los conflictos, lo que impacta negativamente en el desarrollo social, económico y ambiental de las regiones rurales. Lo anterior tiene como consecuencias la violencia, la pobreza, la degradación ambiental y la inseguridad, las cuales impactan en el bienestar de las personas, pueblos y comunidades. Con la determinación del problema público, la SEDATU tuvo una visión clara de la situación que prevalece en el sector agrario.

Como resultado de la determinación del problema público, la SEDATU diseñó su respectivo árbol del problema, en el que se identificaron las principales causas que han originado la problemática que se pretende atender mediante el Pp E002 y se determinó que, en 2024, el problema fue que “los conflictos por la posesión y/o tenencia de la tierra en núcleos agrarios y zonas rurales generan vulnerabilidad de los derechos de propiedad y posesión de la tierra”, teniendo como causas principales la falta de políticas públicas adecuadas por una escasa orientación a la población afectada en materia de trámites y soluciones, la debilidad institucional por el debilitamiento de las estructuras comunitarias y la desigualdad y la marginación en la distribución de las tierras, debido a los enfrentamientos entre grupos por la posesión de la tierra.

De la definición del problema, la SEDATU elaboró el árbol del objetivo en el que estableció su contribución a la solución del problema y los resultados esperados de las acciones

implementadas por medio del Pp E002, el objetivo planteado se refirió a “atender los conflictos por la posesión y/o tenencia de la tierra en núcleos agrarios y zonas rurales, para proteger los derechos de propiedad y posesión de la tierra, promoviendo así la paz social en estas regiones”, a partir de la mediación y arbitraje con perspectiva de género en relación con los acuerdos en apego a la ley, de la mejora en el acceso a las políticas públicas con orientación eficaz a la población afectada en materia de soluciones, de brindar asesoría jurídica y de emitir instrumentos jurídicos idóneos.

La SEDATU definió claramente el problema público que pretende atender con el Pp E002, y estructuró tanto el análisis del problema como la identificación de las causas y efectos que lo origina; este enfoque tuvo como objetivo asegurar la integración y sostenibilidad del sistema territorial, centrado en las personas, pueblos y comunidades, especialmente aquellas que por su identidad, género, edad, condición de discapacidad y situación de vulnerabilidad han sido excluidas de los beneficios del desarrollo territorial, dando seguridad en la regulación de la propiedad creando condiciones con apoyo de organismos gubernamentales para el acceso a los apoyos de financiamiento e inversión.

b) Clasificación programática y definición de la MIR

Para 2024, el Pp E002 se clasificó en la modalidad “E”, definido como “Prestación de Servicios Públicos”, relacionado con las funciones de desarrollo económico, específicamente, las acciones que realiza la Administración Pública Federal para proporcionar y facilitar el desarrollo económico, debido a que el Pp E002 se encargó de prestar servicios para la atención de conflictos agrarios, tales como la suscripción de cédulas de desincorporación y la firma de convenios finiquito para dar atención a las disputas por la propiedad y posesión de la tierra social y privada, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los sujetos agrarios, población rural, pueblos indígenas y afromexicanos.

En 2024, el Pp E002 contó con una MIR que integró los objetivos, indicadores y metas por cumplir en la materia. La MIR del programa se alineó al Ramo 15 “Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano” y se señaló a la Dirección General de Concertación Agraria y Mediación, de la SEDATU, como la unidad responsable de su operación para el logro de sus objetivos y metas.

c) Alineación de la MIR del Pp E002 con la planeación nacional y sectorial

En 2024, el objetivo de nivel de Fin de la MIR del Pp E002 relativo a “Contribuir a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los sujetos agrarios, población rural, pueblos indígenas y afromexicanos, derivadas de una acción agraria de: dotación de tierras, ampliación de ejidos, restitución, reconocimiento y titulación de bienes comunales; además de los derivados de una posesión ancestral”, a cargo de la SEDATU, se alineó con los elementos programáticos contenidos en los documentos de la planeación nacional de mediano plazo elaborados por el Gobierno Federal de la manera siguiente:

ALINEACIÓN DEL PP E002 CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024
Y EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO 2020-2024 (PROSEDATU)

MIR 2024 del Pp E002	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024
Objetivo de nivel de Fin: Contribuir a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los sujetos agrarios, población rural, pueblos indígenas y afromexicanos, derivadas de una acción agraria de: dotación de tierras, ampliación de ejidos, restitución, reconocimiento y titulación de bienes comunales; además de los derivados de una posesión ancestral.	Eje 3. Economía
	PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO 2020-2024
	Objetivo prioritario 2. "Reconocer el papel de los sujetos agrarios, población rural, pueblos indígenas y afromexicanos en el desarrollo territorial incluyente y sostenible para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos".
	Estrategia prioritaria 2.1 "Generar oportunidades de desarrollo sostenible de la población que habita de manera permanente o temporal en los núcleos agrarios, pueblos indígenas y afromexicanos para fortalecer su papel en el desarrollo económico y contribuir a su bienestar".
	Acción puntual 2.1.8 "Dar certeza jurídica en los procesos de impulso a la negociación y mediación en el uso y aprovechamiento del suelo en los proyectos energéticos".
	Estrategia prioritaria 2.3 "Fortalecer los mecanismos normativos y los espacios para la mediación y conciliación de conflictos agrarios a partir del respeto a los usos y costumbres de los núcleos agrarios, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos".
	Acción puntual 2.3.4 "Consolidar y fortalecer un registro interinstitucional sobre la situación de los conflictos agrarios existentes para su adecuada atención y seguimiento".
	Acción puntual 2.3.5 "Promover mesas interinstitucionales de atención en los tres órdenes de gobierno para la solución de conflictos agrarios".

FUENTE: Elaborado con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E002 "Programa de Atención de Conflictos Agrarios" 2024, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 y el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024.

Con el análisis del objetivo de nivel de Fin de la MIR 2024 del Pp E002, se verificó que éste se vinculó con el eje 3 "Economía" del PND 2019-2024. Respecto del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (PROSEDATU) 2020-2024, se comprobó la correspondencia del objetivo de nivel de Fin del Pp con el objetivo prioritario 2 del PROSEDATU 2020-2024, ya que ambos establecieron como propósito garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los sujetos agrarios, población rural, pueblos indígenas y afromexicanos; asimismo, se vinculó con las estrategias prioritarias 2.1 y 2.3, ya que, para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, es necesario fomentar el desarrollo y la conciliación de conflictos en núcleos agrarios, pueblos indígenas y afromexicanos con respeto a sus usos y costumbres, así como con las acciones puntuales 2.1.8, 2.3.4 y 2.3.5, en las que se detalla que se busca garantizar certeza jurídica y atender los conflictos agrarios mediante registros interinstitucionales sobre conflictos agrarios existentes, mesas de atención en los tres órdenes de gobierno y procesos de negociación y mediación en el uso y aprovechamiento del suelo.

Adicionalmente, el objetivo de nivel de Fin presentó adecuadamente su sintaxis y se estructuró con la palabra "Contribuir" más el objetivo superior de mediano plazo al que se encontró vinculado referente al objetivo prioritario 2 "Reconocer el papel de los sujetos agrarios, población rural, pueblos indígenas y afromexicanos en el desarrollo territorial

incluyente y sostenible para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos” del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024.

d) Lógica vertical (Objetivos del programa)

El análisis de la lógica vertical de la MIR 2024 del Pp E002 permite verificar la relación de causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de objetivos de la matriz. A continuación, se presenta el análisis de la lógica vertical de la MIR 2024 del Pp E002:

ANÁLISIS DE LA RELACIÓN CAUSA-EFECTO DE LOS OBJETIVOS DE LA MIR DEL PP E002
“PROGRAMA DE ATENCIÓN DE CONFLICTOS AGRARIOS”, 2024

Nivel	Nombre del objetivo	Análisis
Fin	Contribuir a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los sujetos agrarios, población rural, pueblos indígenas y afroamericanos, derivadas de una acción agraria de: dotación de tierras, ampliación de ejidos, restitución, reconocimiento y titulación de bienes comunales; además de los derivados de una posesión ancestral.	El objetivo de nivel de Fin se consideró adecuado debido a que contribuyó a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los sujetos agrarios, pueblos indígenas y afroamericanos, mediante acciones de dotación de tierras, restitución, reconocimiento y titulación de bienes comunales, así como de aquellos relacionados con la posesión ancestral; su cumplimiento fortalece el ordenamiento territorial y la seguridad jurídica de la propiedad social y privada, lo cual se correspondió con la programación de mediano plazo.
Propósito	Las personas pertenecientes a ejidos, comunidades, colonias agrícolas y ganaderas y comunidades indígenas y afroamericanas, así como a las personas que aspiran a ser posesionarios, pequeños propietarios, aspirantes a ejidatarios o comuneros, solucionan sus conflictos por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada.	El objetivo de nivel de Propósito se consideró adecuado para medir la atención de los conflictos por la propiedad y posesión de la tierra social o privada de ejidos, de comunidades, de colonias agrícolas y ganaderas, así como de los que aspiran a ser poseedores o pequeños propietarios. Adicionalmente, se consideró que este objetivo contribuye directamente a la atención del problema público que le dio origen al Pp E002 referente a que “los conflictos por la posesión y/o la tenencia de la tierra en núcleos agrarios y zonas rurales generan vulnerabilidad de los derechos de propiedad y posesión de la tierra”.
Componente	<p>A. Convenios finiquito firmados por las partes en controversia de los conflictos sociales derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada, asuntos del Acuerdo Nacional para el campo y de los Acuerdos Agrarios.</p> <p>B. Cédulas de desincorporación suscritas, de los conflictos agrarios, derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada, de los asuntos del Acuerdo Nacional para el Campo y de los Acuerdos Agrarios.</p>	En términos generales, los 2 objetivos de este nivel permitieron contribuir al logro del objetivo de nivel de Propósito, ya que evalúan los productos que resultan de la intervención del programa, como la firma de convenios finiquito y la expedición de cédulas de desincorporación, productos que son indispensables para la solución de los conflictos sociales por la propiedad o posesión de la tierra. Estas acciones generan avances concretos en la regularización agraria y en el fortalecimiento de los acuerdos nacionales agrarios.
Actividad	A. Porcentaje de expedientes de los conflictos derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada, de los asuntos del Acuerdo Nacional para el Campo y de los Acuerdos Agrarios integrados.	Se consideró suficiente el objetivo de nivel de Actividad para contribuir al logro del objetivo de nivel de Componente al que se encuentra alineado, ya que mide las acciones específicas que facilitan la solución de los conflictos agrarios, como la integración de los expedientes en asuntos del Acuerdo Nacional para el Campo y de los Acuerdos Agrarios. Esta actividad constituye la base operativa para alcanzar los componentes, ya que permite documentar, sustentar y dar validez a los acuerdos que resuelven las disputas por la propiedad o posesión de la tierra concluyendo con la formalización de los convenios

Nivel	Nombre del objetivo	Análisis
		finiquito. No obstante, la definición del objetivo fue inadecuada, ya que éste se repite con la denominación de uno de sus indicadores diseñados para medir su cumplimiento referente al “Porcentaje de expedientes de los conflictos derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada, de los asuntos del Acuerdo Nacional para el Campo y de los Acuerdos Agrarios integrados”.
	B. Análisis de los antecedentes, actores e intereses de los conflictos derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada.	El objetivo de nivel de Actividad permitió contribuir al objetivo de nivel de Componente al que se encuentra alineado, debido a que, para suscribir cédulas de desincorporación de la disputa por la propiedad o posesión de la tierra social o privada, es necesario que se realice el análisis de los antecedentes, actores e intereses de los conflictos; sin embargo, el objetivo no especificó los tipos de asuntos relacionados como son del Acuerdo Nacional para el Campo y de los Acuerdos Agrarios, tal como lo estableció el objetivo del siguiente nivel.

FUENTE: Elaborado con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E002 “Programa de Atención de Conflictos Agrarios”, para el ejercicio fiscal 2024.

En cuanto a la lógica vertical de la MIR del Pp E002 para 2024, en términos generales, se consideró adecuada la sintaxis de los objetivos en todos los niveles de la MIR; asimismo, la relación de causa-efecto entre los objetivos de todos los niveles fue clara; no obstante, se identificaron áreas de mejora en los objetivos de nivel de Actividad, debido a que en el objetivo B no se especificaron los tipos de asuntos a los que se encuentran relacionados como son del Acuerdo Nacional para el Campo y de los Acuerdos Agrarios, mientras que, respecto del objetivo A, su definición se repite con la denominación de uno de los indicadores diseñados para medir su cumplimiento referente a “Porcentaje de expedientes de los conflictos derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada, de los asuntos del Acuerdo Nacional para el Campo y de los Acuerdos Agrarios integrados”, por lo que es necesario que la SEDATU revise y, en su caso, los modifique.

e) Lógica horizontal (Indicadores del programa)

El análisis de la lógica horizontal se refiere a evaluar los supuestos para cada nivel del resumen narrativo; que los medios de verificación son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores, y que los indicadores permiten realizar el seguimiento de los objetivos y evaluar el logro del programa.

La MIR del Pp E002 incluyó 9 indicadores, cuya clasificación fue la siguiente:

- 4 estratégicos (44.4%), al ser definidos para la medición de los objetivos de nivel de Fin y de Propósito del programa.
- 5 de gestión (55.6%), al ser definidos para la medición de los objetivos de nivel de Componente y de Actividad del programa.

- Indicador de nivel de Fin

Objetivo	Denominación	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Contribuir a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los sujetos agrarios, población rural, pueblos indígenas y afroamericanos, derivadas de una acción agraria de: dotación de tierras, ampliación de ejidos, restitución, reconocimiento y titulación de bienes comunales; además de los derivados de una posesión ancestral.	Porcentaje de sujetos agrarios asistidos en el ejercicio de sus derechos agrarios.	Mide el porcentaje de sujetos agrarios asistidos con acciones de procuración de justicia y organización agraria durante el año, respecto al total de sujetos agrarios.	(Número de sujetos agrarios asistidos con acciones de procuración de justicia y organización agraria / Total de sujetos agrarios existentes) * 100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Anual

La denominación, definición y método de cálculo del indicador se consideraron adecuados y relacionados entre sí, debido a que midieron el porcentaje de sujetos agrarios que fueron asistidos con acciones de procuración de justicia y organización agraria de forma anual respecto del total de sujetos agrarios existentes. Asimismo, el indicador se consideró suficiente para evaluar el cumplimiento del objetivo de nivel de Fin al cual se encontró alineado, ya que permitió valorar su contribución para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los sujetos agrarios. La unidad de medida (porcentaje), tipo (estratégico), dimensión (eficacia) y frecuencia (anual) se consideraron adecuados.

- Indicadores de nivel de Propósito

Objetivo	Denominación	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Las personas pertenecientes a ejidos, comunidades, colonias agrícolas y ganaderas y comunidades indígenas y afroamericanas, así como a las personas que aspiran a ser poseionarios, pequeños propietarios, aspirantes a	Porcentaje de conflictos sociales concluidos.	Mide el porcentaje de conflictos sociales atendidos, en los que ha sido entregada una contraprestación aprobada o los asuntos que se dieron de baja, previa autorización del Comité del Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural, respecto de los conflictos programados a concluir en el año.	(Número de conflictos sociales concluidos durante el año t / Total de asuntos a concluir en el año) * 100.	Porcentaje	Estratégico Eficacia Trimestral

Objetivo	Denominación	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
<p>ejidatarios o comuneros, solucionan sus conflictos por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada.</p>	<p>Personas pertenecientes a ejidos, comunidades, colonias agrícolas y ganaderas y comunidades indígenas y afromexicanas, así como a las personas que aspiran ser posesionarios, pequeños propietarios, aspirantes a ejidatarios o comuneros, satisfechos con la conclusión de los conflictos sociales agrarios.</p>	<p>Se refiere al número de personas pertenecientes a ejidos, comunidades, colonias agrícolas y ganaderas y comunidades indígenas y afromexicanas, así como a las personas que aspiran ser posesionarios, pequeños propietarios, aspirantes a ejidatarios o comuneros que se encuentran satisfechos con la intervención del programa.</p>	<p>Mediante la evaluación externa, aplicando cuestionarios a la población beneficiada en el año inmediato anterior, se obtiene el número de personas pertenecientes a ejidos, comunidades, colonias agrícolas y ganaderas y comunidades indígenas y afromexicanas, así como a las personas que aspiran ser posesionarios, pequeños propietarios, aspirantes a ejidatarios o comuneros que se encuentran satisfechos con la intervención del programa.</p>	<p>Número</p>	<p>Estratégico Calidad Anual</p>
	<p>Porcentaje de conflictos agrarios reactivados.</p>	<p>Mide el porcentaje de conflictos agrarios que después de atenderse y concluirse se reactivan, pudiendo ser mediante algún amparo judicial, por discrepancia en la cantidad de superficie contenida o por inconformidad de los interesados en el monto recibido. La meta establecida es cero, es decir, se pretende que ningún caso ya atendido y concluido se reactiven los conflictos agrarios, contribuyendo así al desarrollo económico en el medio rural. Respecto a los asuntos concluidos que se contabilizan en el universo de trabajo del Programa y que conforma la Línea Base.</p>	<p>(Número de conflictos sociales agrarios reactivados durante el año t / Total de asuntos integrados en la Línea Base concluidos) * 100.</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Estratégico Eficacia Trimestral</p>

Los indicadores “Porcentaje de conflictos sociales concluidos” y “Porcentaje de conflictos agrarios reactivados” fueron congruentes con su denominación, definición y método de cálculo, debido a que miden los conflictos sociales concluidos en los que fue entregada una contraprestación aprobada o los asuntos que se dieron de baja respecto del total de asuntos por concluir y los conflictos agrarios reactivados por algún amparo judicial, por discrepancia en la cantidad de superficie contenida o por inconformidad de los interesados en el monto recibido respecto del total de asuntos integrados en la línea base concluidos, este último, siendo un porcentaje con valor esperado de cero, ya que se pretende que en ningún caso atendido y concluido se reactiven los conflictos agrarios, contribuyendo así al desarrollo económico en el medio rural.

Asimismo, los dos indicadores se consideraron suficientes para evaluar el cumplimiento del objetivo al que se encuentran alineados, debido a que permiten valorar que las personas pertenecientes a ejidos, comunidades, colonias agrícolas y ganaderas, así como otros grupos solucionan sus conflictos por la propiedad o posesión de la tierra social o privada. La unidad de medida (porcentaje), tipo (estratégico), dimensión (eficacia) y frecuencia (trimestral) se consideraron adecuados.

Respecto del indicador “Personas pertenecientes a ejidos, comunidades, colonias agrícolas y ganaderas y comunidades indígenas y afroamericanas, así como a las personas que aspiran ser poseionarios, pequeños propietarios, aspirantes a ejidatarios o comuneros, satisfechos con la conclusión de los conflictos sociales agrarios”, se consideró inadecuada su denominación, definición y método de cálculo, ya que no permitió precisar qué se pretende medir respecto del objetivo al que se encontró alineado, principalmente porque la denominación y definición del indicador se refiere a las personas satisfechas con la conclusión de los conflictos, el método de cálculo no determinó una relación de variables que estructuren una expresión aritmética y la variable definida para su medición se refiere a la atención realizada en el año inmediato anterior, lo cual imposibilitará medir la calidad de la atención de los conflictos agrarios del ejercicio fiscal correspondiente. Por lo anterior, se identificó un área de mejora, a efecto de que la SEDATU analice y, en su caso, modifique el indicador para medir la calidad del programa con la medición de la satisfacción de las personas, a partir de la solución de los conflictos agrarios por la propiedad o posesión de la tierra social o privada.

- Indicadores de nivel de Componente

Objetivo	Denominación	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Convenios finiquito firmados por las partes en controversia de los conflictos sociales derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la	Porcentaje de convenios finiquito firmados, de conflictos agrarios derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada, asuntos del Acuerdo	Mide el porcentaje de Convenios Finiquitos firmados, de conflictos agrarios derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada,	(Número de Convenios Finiquito firmados, derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada y asuntos del Acuerdo Nacional para el	Porcentaje	Estratégico Eficacia Trimestral

Objetivo	Denominación	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
tierra social o privada, asuntos del Acuerdo Nacional para el campo y de los Acuerdos Agrarios.	Nacional para el Campo y de los Acuerdos Agrarios.	asuntos del Acuerdo Nacional para el Campo y de los Acuerdos Agrarios.	Campo y de los Acuerdos Agrarios en t / Total de asuntos a resolver en el ejercicio fiscal vigente) *100		
Cédulas de desincorporación suscritas, de los conflictos agrarios, derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada, de los asuntos del Acuerdo Nacional para el Campo y de los Acuerdos Agrarios.	Porcentaje de cédulas de desincorporación de los conflictos sociales derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada, de asuntos del Acuerdo Nacional para el campo y de los Acuerdos Agrarios.	Mide el porcentaje de cédulas de desincorporación suscritas, después de haber realizado trabajo de campo y gabinete para determinar la baja de los conflictos derivados de la disputa de la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada, de asuntos del Acuerdo Nacional para el campo y de los Acuerdos Agrarios, respecto al total de los asuntos programados para resolver el ejercicio fiscal vigente.	(Número de cédulas de desincorporación suscritas de los conflictos derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada, de asuntos del Acuerdo Nacional para el campo y de los Acuerdos Agrarios para baja en t / Total de los asuntos programados para resolver en el ejercicio fiscal vigente) * 100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Trimestral

Del indicador de nivel de Componente “Porcentaje de convenios finiquito firmados, de conflictos agrarios como resultado de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada, asuntos del Acuerdo Nacional para el Campo y de los Acuerdos Agrarios” su denominación, definición y método de cálculo fueron adecuados, ya que permiten valorar, de los asuntos a resolver, los concluidos como resultado de los convenios finiquito firmados de la disputa por la propiedad o posesión de la tierra social o privada, lo cual también se correspondió con el objetivo al que se encontró vinculado.

Respecto del indicador “Porcentaje de cédulas de desincorporación de los conflictos sociales derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada, de asuntos del Acuerdo Nacional para el campo y de los Acuerdos Agrarios” fue congruente con el objetivo al que se encuentra alineado; asimismo, su definición, denominación y método de cálculo se relacionaron entre sí, ya que miden la proporción de los conflictos que se darán de baja como resultado del trabajo de campo y gabinete concluyéndose con las cédulas de desincorporación de los conflictos sociales de la disputa por la propiedad o posesión de la tierra social o privada.

La unidad de medida, tipo (estratégico), dimensión (eficacia) y frecuencia (trimestral) se consideran adecuados para los dos indicadores.

• Indicadores de nivel de Actividad

Objetivo	Denominación	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Porcentaje de expedientes de los conflictos derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada, de los asuntos del Acuerdo Nacional para el Campo y de los Acuerdos Agrarios integrados.	Porcentaje de avalúos obtenidos para la negociación de los conflictos sociales.	Mide el porcentaje de avalúos que se obtienen ante el Comité Técnico de Valuación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Instituto Nacional de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales formando parte fundamental del expediente; esta información sobre el valor de la tierra en controversia, permite realizar la oferta institucional a los afectados, respecto a los avalúos que se programan ante el Comité Técnico de Valuación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Instituto Nacional de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.	(Número de avalúos obtenidos ante el Comité Técnico de Valuación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano + Número de avalúos obtenidos ante el Instituto Nacional de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en t / Total de avalúos ante el Comité Técnico de Valuación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano programados + Total de avalúos del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales programados en t) * 100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral
	Porcentaje de expedientes de los conflictos derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada, de los asuntos del Acuerdo Nacional para el Campo y de los Acuerdos Agrarios integrados.	Mide el porcentaje de expedientes debidamente integrados de los conflictos derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada conforme a los Lineamientos de Operación, para que en su momento se presenten al Comité del Programa para su aprobación, más el número de expedientes debidamente integrados de los asuntos del Acuerdo Nacional para el Campo y de los Acuerdos Agrarios respecto a los programados.	(Número de expedientes de los conflictos derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada integrados con toda la documentación que establece la norma más el Número de expedientes debidamente integrados de los asuntos del Acuerdo Nacional para el Campo y de los Acuerdos Agrarios, en t / Total de conflictos derivados de la disputa por la propiedad y/o	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral

Objetivo	Denominación	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
			posesión de la tierra social o privada, Acuerdo Nacional para el Campo y Acuerdos Agrarios programados a integrar en t) * 100.		
Análisis de los antecedentes, actores e intereses de los conflictos derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada.	Porcentaje de conflictos agrarios derivados de la disputa por la propiedad y/o la posesión de la tierra analizados que cuentan con diagnóstico.	Mide el porcentaje de Conflictos Agrarios derivados de la disputa por la propiedad y/o la posesión de la tierra que son analizados por el Sector Agrario y para los cuales se elabora un diagnóstico que permite definir la estrategia de atención, los cuales pueden ser concluidos con una contraprestación económica o ser dados de baja del universo de trabajo, respecto a los programados.	(Número de conflictos agrarios derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada analizados y que cuentan con diagnóstico y una estrategia de atención/ Conflictos agrarios programados para su análisis en t) * 100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral

De los indicadores “Porcentaje de avalúos obtenidos para la negociación de los conflictos sociales” y “Porcentaje de expedientes de los conflictos como resultado de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada, de los asuntos del Acuerdo Nacional para el Campo y de los Acuerdos Agrarios integrados”, su denominación, definición y método de cálculo fueron congruentes entre sí y permitieron contribuir al cumplimiento del objetivo al que se encontraron alineados, ya que miden el porcentaje de avalúos realizados tanto por el Comité Técnico de Valuación de la SEDATU como por el Instituto Nacional de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para la integración del expediente, que sirven para la oferta institucional a los afectados y la proporción de expedientes integrados de los conflictos de la disputa por la propiedad o posesión de la tierra social o privada del Acuerdo Nacional para el Campo, de los Acuerdos Agrarios y conforme a los lineamientos de operación del programa que serán aprobados por el comité del mismo; sin embargo, la denominación de uno de los indicadores fue igual que la definición del objetivo al que está alineado, por lo que se identificó un área de mejora, a efecto de que la SEDATU analice y, en su caso, modifique la denominación del indicador o el objetivo para expresar adecuadamente lo que se quiere medir y cómo se medirá.

Respecto del indicador “Porcentaje de conflictos agrarios derivados de la disputa por la propiedad y/o la posesión de la tierra analizados que cuentan con diagnóstico”, la denominación, definición y método de cálculo fueron congruentes entre sí, ya que miden el porcentaje de conflictos agrarios analizados y de los que contaron con un diagnóstico, que les permitiera definir la estrategia de su atención, ya sea con una contraprestación

económica o ser dado de baja por la improcedencia del conflicto. Asimismo, el indicador fue suficiente para valorar el cumplimiento del objetivo al que se encontró alineado.

La unidad de medida, tipo (gestión), dimensión (eficacia) y frecuencia (trimestral) se consideran adecuados para los 3 indicadores.

De la lógica horizontal, de los 9 indicadores incluidos en la MIR del Pp E002, se consideró que el 77.8% (7) fue adecuado y suficiente para evaluar los objetivos a los que se encontró alineado y su definición, denominación y método de cálculo fueron congruentes entre sí; sin embargo, en el 22.2% (2) se identificaron áreas de mejora, por lo que es necesario que la SEDATU analice y, en su caso, modifique los indicadores en comento.

En el transcurso de la auditoría, mediante el oficio núm. UAF.DCCGA.0672.2025 del 17 de diciembre de 2025, la entidad fiscalizada acreditó las gestiones efectuadas para fusionar el Pp E002 “Programa de Atención de Conflictos Agrarios” de lo cual resultó el Pp E042 “Servicios de Ordenamiento y Procuración de Justicia Agraria” para 2026, así como la elaboración de los Instrumentos de Diseño (ID) y de Seguimiento del Desempeño (ISD) del nuevo programa presentando como insumos los oficios mediante los cuales se elaboraron, revisaron y acreditaron los instrumentos como resultado del análisis realizado por las unidades responsables del programa; la MIR, y la captura de pantalla de los indicadores capturados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La entidad fiscalizada evidenció que el proceso de elaboración de los instrumentos de diseño y seguimiento inició formalmente el 5 de junio de 2025, cuando la Unidad de Política y Estrategia para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicó a la Unidad de Administración y Finanzas de la SEDATU mediante el oficio núm. 419/UPER/2025/0196 que, en el marco de la implementación de la Estrategia de Simplificación de la Estructura Programática 2026, se formalizó la Estructura Programática correspondiente al Ramo 15 “Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano”. Dicha estructura programática tuvo el propósito de mejorar la programación presupuestaria orientada a resultados mediante el ordenamiento, congruencia e integralidad de los programas presupuestarios, con el fin de optimizar el uso de los recursos públicos y fortalecer la generación de valor público. Como resultado, se notificó la fusión del Pp E002 dando como resultado el Pp E042 “Servicios de ordenamiento y procuración de justicia agraria”.

La SEDATU demostró que el 30 de junio de 2025, mediante el oficio núm. DGTN.03794.2025, la Dirección General de Terrenos Nacionales (DGTN), informó a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional, la designación formal de la DGTN como unidad administrativa responsable del Pp E042 “Servicios de Ordenamiento y Procuración de Justicia Agraria”. Asimismo, la dirección remitió los ID y los ISD integrados y elaborados de manera conjunta por todas las unidades participantes del Pp E042. El 24 de julio de 2025, mediante el oficio núm. DGTN.DCTGA.04340.2025, la Dirección de Coordinación Técnica y Gestión Administrativa de la DGTN remitió a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional, los documentos correspondientes a los ID e ISD del Pp E042 con la atención de los comentarios.

Finalmente, se demostró que el 31 de julio de 2025, mediante el oficio núm. UAF.01123.2025, la Unidad de Administración y Finanzas de la SEDATU informó a sus unidades administrativas que, de acuerdo con lo comunicado por la SHCP, se consideró procedente la formalización de los ID en el Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) 2026, así como el registro de los ISD y sus metas en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH–Módulo PbR) correspondiente a 2026 de, entre otros, el Pp E042 “Servicios de Ordenamiento y Procuración de Justicia Agraria”, siendo el 11 de agosto de 2025, por medio del oficio núm. DGTN.DCTGA.04652.2025, la notificación de la Dirección de Coordinación Técnica y Gestión Administrativa de la DGTN a la Unidad de Administración y Finanzas sobre el cumplimiento del registro de los instrumentos del Pp E042.

Como evidencia, la SEDATU proporcionó los 8 indicadores de la MIR 2026 del Pp E042 en los que participará en materia de atención de conflictos agrarios, distribuidos en 7 objetivos: 1 de nivel de Fin, 2 de nivel de Propósito, 1 de nivel de Componente y 4 de nivel de Actividad.

Con el análisis de la MIR 2026 del Pp E042, se comprobó que, de los dos objetivos de nivel de Actividad que contaron con áreas de mejora, éstos tuvieron modificaciones en su definición quedando como “Integración de expedientes de los conflictos derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada, de los asuntos del Acuerdo Nacional para el Campo y de los Acuerdos Agrarios integrados” y “Revisión de los antecedentes, actores e intereses de los conflictos derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada”, los cuales no presentaron las áreas de mejora identificadas en la revisión de la Cuenta Pública de 2024.

En cuanto a los indicadores de nivel de Propósito se eliminó el indicador “Personas pertenecientes a ejidos, comunidades, colonias agrícolas y ganaderas y comunidades indígenas y afroamericanas, así como a las personas que aspiran ser poseionarios, pequeños propietarios, aspirantes a ejidatarios o comuneros, satisfechos con la conclusión de los conflictos sociales agrarios” y se incluyó el indicador “Porcentaje de sujetos agrarios con acceso efectivo a sus derechos agrarios” que medirá el número de personas sujetas de derechos atendidos por parte de la SEDATU, RAN y PA.

Asimismo, respecto del indicador de nivel de Actividad “Porcentaje de expedientes de los conflictos derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada, de los asuntos del Acuerdo Nacional para el Campo y de los Acuerdos Agrarios integrados” fue sustituido por el indicador “Porcentaje de expedientes de los conflictos derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada, de los asuntos del Acuerdo Nacional para el Campo, de los Conflictos Agrarios y de los Planes de Justicia” el cual no presentó las áreas de mejora identificadas en la revisión de 2024.

Por lo anterior, se determinó que la observación queda solventada, ya que la SEDATU acreditó el proceso realizado entre sus unidades administrativas, la Procuraduría Agraria y el Registro Agrario Nacional para fusionar sus programas para dar como resultado el Pp E042 “Servicios de Ordenamiento y Procuración de Justicia Agraria”, y que elaboró los

Instrumentos de Diseño y de Seguimiento del Desempeño, proporcionando la MIR en la que se incluyeron los objetivos e indicadores en materia de integración de expedientes, de revisión de antecedentes y de sujetos agrarios con acceso efectivo a sus derechos agrarios, los cuales se encontraron debidamente alineados.

7. Evaluación del control interno

Para verificar el grado de cumplimiento de las normas de control interno en la operación del Pp E002 “Programa de Atención de Conflictos Agrarios”, se solicitó a la SEDATU que respondiera un cuestionario con 53 reactivos distribuidos en cada una de las 5 normas de control, considerando los 17 principios correspondientes, así como que proporcionara la evidencia documental respectiva. El análisis de las respuestas al Cuestionario de Control Interno se muestra en el cuadro siguiente:

EVALUACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO
EN EL MARCO DEL PP E002 “PROGRAMA DE ATENCIÓN DE CONFLICTOS AGRARIOS”, 2024

Principio	Aspectos consultados	Respuestas			Análisis de la información
		Sí	No	No aplica	
Total	53	51	1	1	
AMBIENTE DE CONTROL	13	12	1	0	
1. Mostrar actitud de respaldo y compromiso	6	5	1	0	La SEDATU respondió de manera afirmativa que el personal conoció la visión y misión institucionales; que comunicó y asignó a las áreas responsables el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; que contó con un Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y evaluó el cumplimiento del Código de Ética y de Conducta; que se aseguró de que existiera un entorno y clima organizacional de respeto e integridad, y que contó con una estructura organizacional autorizada y vigente. La SEDATU respondió que no aplicó encuestas de clima organizacional durante el 2024; sin embargo, realizó el análisis de los resultados de las ECCO – PTCCO 2019-2023, actividad que fue notificada a las personas servidoras públicas de manera masiva mediante correo electrónico institucional.
2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia	1	1	0	0	La SEDATU respondió de manera afirmativa que estableció una estructura de vigilancia del control interno.
3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad	4	4	0	0	La SEDATU respondió de manera afirmativa que los perfiles y descripciones de los puestos se encontraron actualizados conforme a las funciones; que evaluó periódicamente la estructura organizacional; que contó con manuales de organización y de procedimientos de las unidades administrativas, y que operó un mecanismo para evaluar y actualizar el control interno.
4. Demostrar compromiso con la competencia profesional	1	1	0	0	La SEDATU respondió de manera afirmativa que estableció expectativas de competencia profesional sobre los puestos clave.
5. Establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas	1	1	0	0	La SEDATU respondió de manera afirmativa que estableció y mantuvo una estructura que permitió responsabilizar al personal por sus funciones y obligaciones específicas.

Principio	Aspectos consultados	Respuestas			Análisis de la información
		Sí	No	No aplica	
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	11	10	0	1	
6. Definir metas y objetivos institucionales	1	1	0	0	La SEDATU respondió de manera afirmativa que definió sus metas y objetivos, mediante un plan estratégico que se asoció a su mandato legal.
7. Identificar, analizar y responder a los riesgos	7	6	0	1	<p>La SEDATU respondió que contó con actividades de control interno para identificar, dar atención y mitigar los riesgos detectados en los procesos relacionados con el Pp E002; que aplicó la metodología establecida en las etapas para la administración de riesgos, para su identificación, descripción, evaluación, atención y seguimiento; que contó con procedimientos formales en donde se establecieron las obligaciones de los responsables de los procesos que intervienen en la administración y seguimiento de riesgos; que incluyó, en la integración de la Matriz de Administración de Riesgos Institucional, elementos de valoración de los riesgos institucionales; que contó con un programa de trabajo de administración de riesgos para controlar los riesgos identificados, y que contó con mecanismos o procedimientos establecidos para que el personal informara sobre los riesgos en el desarrollo de las actividades.</p> <p>La SEDATU respondió "No Aplica" en lo relacionado con los Avances Trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y con el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos correspondientes al ejercicio fiscal 2024, específicamente de los procesos del Pp E002, ya que, en febrero de 2024, "no se identificó un riesgo de alto impacto para integrarlo en la Matriz de Riesgos Institucional; sin embargo, durante el cuarto trimestre de 2024, se realizó el análisis de determinación de riesgos del Pp E002 'Programa de Atención de Conflictos Agrarios', el cual permitió formalizar un riesgo para el ejercicio 2025".</p>
8. Considerar el riesgo de corrupción	1	1	0	0	La SEDATU respondió de manera afirmativa que estableció medidas de control para identificar, evaluar y dar respuesta a los riesgos de corrupción, abusos y fraudes potenciales.
9. Identificar, analizar y responder al cambio	2	2	0	0	La SEDATU respondió de manera afirmativa que previó y planeó medidas ante cambios significativos en las condiciones internas y externas que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos del Pp E002; asimismo, comunicó que analizó y respondió a los cambios identificados y a los riesgos asociados con éstos.
ACTIVIDADES DE CONTROL	17	17	0	0	
10. Diseñar actividades de control	2	2	0	0	La SEDATU respondió de manera afirmativa que diseñó actividades de control en respuesta a los riesgos asociados con los objetivos institucionales y los procesos del Pp E002, y consideró la segregación de funciones en el diseño de las responsabilidades de las actividades de control.
11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las	7	7	0	0	La SEDATU respondió de manera afirmativa que existieron y operaron actividades de control desarrolladas mediante el uso de Tecnologías de la

Principio	Aspectos consultados	Respuestas			Análisis de la información
		Sí	No	No aplica	
Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC)					Información y Comunicaciones (TIC); que se seleccionaron y desarrollaron actividades de control que ayudaran a dar respuesta y reducir los riesgos de cada proceso, considerando los controles manuales y/o automatizados con base en el uso de TIC; que se identificó y evaluó las necesidades de utilizar TIC en las operaciones y etapas de los procesos relacionados con el Pp E002; que contó con TIC para obtener y procesar adecuadamente la información derivada de su operación; que implementó actividades de control de seguridad relacionadas con permisos de acceso a las TIC; que canceló oportunamente el acceso autorizado del personal que causó baja, tanto en espacios físicos como a las TIC, y que cumplió con las políticas y disposiciones establecidas para la Estrategia Digital Nacional en los procesos de gobernanza, organización y de entrega, relacionados con la planeación, contratación y administración de bienes y servicios de TIC y con la seguridad de la información.
12. Implementar actividades de control	8	8	0	0	La SEDATU respondió de manera afirmativa que definió las actividades de control de los procesos del Pp E002, para cumplir con las metas comprometidas con base en el presupuesto asignado del ejercicio fiscal; que operó los instrumentos y mecanismos para medir el avance, resultados y analizar las variaciones en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales del Pp E002; que estableció estándares de calidad, resultados, servicios o desempeño en la ejecución de sus procesos; que estableció mecanismos para identificar y atender la causa raíz de las observaciones determinadas por las diversas instancias de fiscalización; que identificó la causa raíz de las debilidades de control interno determinadas, con prioridad en las de mayor importancia; que evaluó y actualizó las políticas, procedimientos, acciones, mecanismos e instrumentos de control en los procesos vinculados con el Pp E002; que atendió en tiempo y forma las recomendaciones y acuerdos de los Comités Institucionales, y que revisó periódicamente las políticas, procedimientos y actividades de control asociadas a mantener la relevancia y la eficacia en el logro de los objetivos.
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	8	8	0	0	
13. Usar información relevante y de calidad	6	6	0	0	La SEDATU respondió de manera afirmativa que contó con un mecanismo para generar información relevante y de calidad; que implementó un mecanismo o instrumento para verificar que la elaboración de informes cumpla con las políticas, lineamientos y criterios institucionales establecidos; que contó con un sistema de información que generó de manera oportuna, suficiente y confiable, información sobre el estado de la situación contable y programático-presupuestal de los procesos del Pp E002; que contó con el registro de acuerdos y compromisos, correspondientes a los procesos aprobados en las reuniones del Órgano de Gobierno,

Principio	Aspectos consultados	Respuestas			Análisis de la información
		Sí	No	No aplica	
					de Comités Institucionales y de grupos de alta dirección, así como de su seguimiento; que contó con un mecanismo específico para el registro, el análisis y la atención oportuna y suficiente de quejas y denuncias, y que contó con un sistema de información que permitiera a la alta dirección realizar seguimientos y tomar decisiones.
14. Comunicar internamente	1	1	0	0	La SEDATU respondió de manera afirmativa que utilizó las líneas de reporte y autoridad establecidas para comunicar información de calidad en toda la institución y con las áreas vinculadas con el Pp E002.
15. Comunicar externamente	1	1	0	0	La SEDATU respondió de manera afirmativa que utilizó las líneas de reporte establecidas para comunicar información de calidad a las partes externas.
SUPERVISIÓN Y MEJORA CONTINUA	4	4	0	0	
16. Realizar actividades de supervisión	3	3	0	0	La SEDATU respondió de manera afirmativa que estableció y utilizó bases de referencia como criterio en la evaluación del control interno de las áreas encargadas del Pp E002 y, en caso de diferencias entre esas bases y las condiciones reales, realizó los cambios necesarios para reducirlas; que realizó las acciones correctivas y preventivas que contribuyeron a la eficiencia y eficacia de las operaciones, así como la supervisión permanente de los cinco componentes de control interno, y que utilizó los resultados de las auditorías de instancias fiscalizadoras de cumplimiento, de riesgos, de funciones, evaluaciones y de seguridad sobre Tecnologías de la Información.
17. Evaluar los problemas y corregir deficiencias	1	1	0	0	La SEDATU respondió de manera afirmativa que se realizaron evaluaciones del control interno de los procesos sustantivos y administrativos de las áreas encargadas del Pp E002 para determinar la suficiencia y efectividad de los controles establecidos.

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

La entidad fiscalizada respondió los 53 reactivos sobre su Sistema de Control Interno Institucional (SCII), asociados al Pp E002, incluidos en el cuestionario y acreditó la documentación soporte. De los 53 reactivos en 51 (96.2%) contestó de manera afirmativa; en 1 (1.9%) reactivo respondió en forma negativa, y en 1 (1.9%) señaló que no era aplicable.

Respecto de la pregunta que la SEDATU respondió de forma negativa, para el principio 1 “Mostrar actitud de respaldo y compromiso”, indicó que no aplicó encuestas de clima organizacional durante el 2024; sin embargo, realizó el análisis de los resultados de las ECCO – PTCCO 2019-2023, actividad que fue notificada a las personas servidoras públicas de manera masiva mediante correo electrónico institucional. El reactivo que la entidad fiscalizada respondió que no era aplicable correspondió al principio 7 “Identificar, analizar y responder a los riesgos”, ya que señaló que “No Aplica” incluir información sobre los procesos del Pp E002 en los reportes de los Avances Trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos

correspondientes a 2024, debido a que informó que, en febrero de 2024, no se identificó un riesgo de alto impacto para integrarlo en la Matriz de Riesgos Institucional; sin embargo, durante el cuarto trimestre de 2024, se realizó el análisis de determinación de riesgos del Pp E002 “Programa de Atención de Conflictos Agrarios”, el cual permitió formalizar un riesgo para 2025.

Para 2024, se constató que la entidad fiscalizada contó con un SCII que le permitió cumplir razonablemente sus objetivos y metas, realizar con eficiencia sus actividades de gestión y de procedimientos, así como verificar la confiabilidad de su sistema para la consecución de las metas e indicadores en materia de atención de conflictos agrarios.

Consecuencias Sociales

En 2024, la SEDATU definió en su diagnóstico el problema que buscó resolver mediante la operación del Pp E002 referente a que “los conflictos por la posesión y/o tenencia de la tierra en núcleos agrarios y zonas rurales generan vulnerabilidad de los derechos de propiedad y posesión de la tierra”. Al respecto, la SEDATU prestó servicios para la conciliación de intereses y la concertación de acuerdos como vía preferente para la solución de los COSOMER, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas como resultado de la suscripción de los Acuerdos Agrarios y el Acuerdo Nacional para el Campo, al elaborar 5 cédulas de desincorporación y 20 convenios finiquito para dar solución a las controversias ancestrales por la propiedad o posesión de la tierra rural, así como de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para lo cual erogó 140,676.9 miles de pesos; sin embargo, es necesario que la entidad fiscalizada registre en sus sistemas de información la totalidad de los diagnósticos de los conflictos sociales; cuente con metas acordes a los resultados obtenidos en periodos anteriores de los indicadores relacionados con los diagnósticos de conflictos agrarios, con la integración de expedientes, con los avalúos y con los convenios finiquito, a fin de coadyuvar a preservar la paz y la estabilidad social en las zonas de conflicto, en beneficio de las personas pertenecientes a ejidos, comunidades, colonias agrícolas y ganaderas y comunidades indígenas y afromexicanas, así como de las personas que aspiran a ser posesionarias, pequeñas propietarios, aspirantes a ejidatarios o comuneros.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

5 Recomendaciones al Desempeño.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 18 de diciembre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en la atención de los conflictos agrarios. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En el diagnóstico del Pp E002 “Programa de Atención de Conflictos Agrarios”, la SEDATU definió que el problema que buscó resolver mediante la operación del programa fue que “Los conflictos por la posesión y/o tenencia de la tierra en núcleos agrarios y zonas rurales generan vulnerabilidad de los derechos de propiedad y posesión de la tierra”.

En 2024, la entidad fiscalizada ejecutó el Pp E002, con el objeto de realizar las cédulas de desincorporación y convenios finiquito, como árbitro de los conflictos, y dar solución a las controversias ancestrales por la propiedad o posesión de la tierra rural, así como de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, a fin de coadyuvar a preservar la paz y la estabilidad social en las zonas de conflicto, para lo cual se le asignaron 197,680.8 miles de pesos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En 2024, la SEDATU recibió 22 diagnósticos, de los que se determinó que el 68.2% (15) cumplió con la totalidad de los aspectos mínimos establecidos en el Anexo 9 “Diagnóstico”, del Manual de Operación del Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural (MOP); no obstante, el 31.8% (7) se consideró incompleto al no incluir en 5, la fecha de elaboración del diagnóstico y en 2, el grado de complejidad que representaría su atención. Adicionalmente, se identificó que el 95.5% (21) de los diagnósticos que contaron con documentación soporte, se encontró registrado en la base de datos proporcionada por la entidad fiscalizada y el 4.5% (1), correspondiente a uno de Tabasco, no se incluyó su registro, el cual fue sustituido en la base de datos por uno de Guanajuato, del cual no se

acreditó el diagnóstico correspondiente, por lo que es necesario que la SEDATU establezca mecanismos de control para asegurar que las oficinas de representación de las entidades federativas correspondientes revisen, validen y suscriban la totalidad de los diagnósticos de los conflictos sociales, que los diagnósticos cuenten con la información establecida en el Anexo 9 “Diagnóstico” del MOP y que éstos se registren en sus sistemas de información, a efecto de que se cuente con los elementos suficientes para determinar la procedencia de la atención del conflicto.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, si bien la SEDATU acreditó las mejoras en la operación del programa para solicitar a las oficinas de representación que utilicen exclusivamente el formato oficial para la elaboración y emisión del diagnóstico de los asuntos, requiriéndose llenar todos y cada uno de los campos que lo integran, con la finalidad de facilitar su adecuada integración, la entidad fiscalizada no acreditó los mecanismos de control que implementará para asegurar que una vez que cuenten con la información, ésta sea registrada en su totalidad en sus sistemas de información, por lo que se determinó que esta observación quedó parcialmente solventada.

En cuanto a los criterios de elegibilidad, la entidad fiscalizada proporcionó las 22 solicitudes suscritas por los titulares de las oficinas de representación de las entidades federativas de la SEDATU, la Procuraduría Agraria y el Registro Agrario Nacional, las cuales cumplieron con alguno de los criterios de elegibilidad.

En relación con el avance en el cumplimiento de la meta establecida en el indicador referente a los conflictos agrarios analizados que cuentan con diagnóstico, la meta se superó en 57.1% al contar con 22 diagnósticos recibidos, respecto de los 14 diagnósticos programados. No obstante, si bien la ejecución adicional de actividades aporta a la solución de conflictos por la propiedad o posesión de la tierra social o privada, el porcentaje de avance fue superior en proporción respecto de lo esperado, por lo que es indispensable que en la programación y presupuestación se consideren los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del periodo anterior.

En 2024, la SEDATU incorporó 2 asuntos al universo de trabajo del Pp E002 y desincorporó 5, los cuales cumplieron con el procedimiento respectivo, con lo que se integró un total de 13 conflictos agrarios.

Respecto de los expedientes generados de los asuntos, la SEDATU estableció un indicador institucional relacionado con los expedientes de los conflictos, del cual registró un resultado de 190.0% de la meta, al reportar 38 expedientes de los 20 programados de integrar, por lo que se identificó un área de mejora, para que la SEDATU realice las gestiones para contar con metas acordes a los resultados obtenidos en periodos anteriores, a fin de disponer de valores alcanzables considerando la administración por resultados y cumplir con oportunidad y eficiencia los objetivos previstos.

Para la comprobación del avance de la meta definida, la entidad fiscalizada proporcionó los 38 expedientes de los conflictos por la disputa de la propiedad o posesión de la tierra social o privada, de los asuntos del Acuerdo Nacional para el Campo y de los Acuerdos Agrarios.

En 2024, se realizaron 31 avalúos para conflictos agrarios para determinar el valor de los derechos sobre la tierra, de los cuales el 3.2% (1) fue referente a un asunto de la propiedad social realizado por el Comité Técnico de Valuación (CTV) y el 96.8% (30) restante, de la propiedad privada realizados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), los cuales servirán como base para las negociaciones y conciliaciones de los conflictos sociales, a efecto de que se esté en posibilidad de elaborar los convenios finiquito correspondientes y coadyuvar a una solución pacífica entre las partes.

Para valorar las actividades relacionadas con los avalúos, la SEDATU informó que alcanzó el 214.29% la meta establecida para su indicador institucional, al reportar 30 avalúos de los 14 programados; no obstante, se realizaron 30 dictámenes valuatorios por el INDAABIN y 1 por el CTV, un avalúo más que lo reportado en el indicador, por lo que es necesario que la entidad fiscalizada establezca mecanismos de control para contar con la información relevante y los elementos de calidad suficientes bajo los criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad que le permitan reportar la totalidad de los avalúos realizados.

En lo que respecta al indicador relacionado con los avalúos, para 2024, se identificó un área de mejora, a fin de que la SEDATU realice las gestiones para contar con metas acordes a los resultados obtenidos en periodos anteriores del indicador relacionado con los avalúos obtenidos para la negociación de los conflictos, a fin de disponer de valores alcanzables considerando la administración por resultados y cumplir con oportunidad y eficiencia los objetivos previstos.

En cuanto a la solución de conflictos agrarios, la entidad fiscalizada evidenció 20 convenios finiquito de los cuales el 30.0% (6) correspondió a conflictos de la propiedad social, por lo que, para dar fin a esos conflictos, se deben ratificar ante el Tribunal Unitario correspondiente. De ese total, se demostró la ratificación de 4 convenios y 2 en proceso, mientras que del 70.0% (14) restante, 7 convenios fueron suscritos para predios de la propiedad particular y 7 para propiedad privada y, para dar conclusión definitiva, es necesario realizar el traslado de dominio en la escritura pública correspondiente. Al respecto, la SEDATU informó que se realizó la firma de las escrituras para los traslados de dominio de 5 de los 14 convenios, 8 se encontraron en proceso y 1 fue reportado como en proceso de cancelación, debido a que el propietario del predio no se presentó a la firma de la escritura en la fecha programada.

Para valorar la suscripción de convenios, la SEDATU incorporó en la MIR del Pp E002 un indicador, del cual reportó un cumplimiento del 171.43% debido a que se suscribieron 24 convenios finiquito de los 14 programados; no obstante, la entidad fiscalizada acreditó la documentación de 20 convenios finiquito, por lo que es necesario que se establezcan mecanismos de control para contar con la totalidad de los convenios finiquito que le

permitan acreditar con información relevante y con los elementos de calidad suficientes bajo los criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad el cumplimiento de los objetivos y metas.

Respecto de la vinculación del Pp E002 con los ODS y sus metas, la entidad fiscalizada consideró que el Pp E002 contribuyó de manera indirecta al ODS 1 “Fin de la Pobreza”, meta 1.4, ya que la atención y solución de conflictos agrarios generan condiciones para garantizar la certeza jurídica sobre la propiedad y el control de la tenencia de la tierra, en especial para población rural, pueblos indígenas y grupos en situación de vulnerabilidad, lo cual se correspondió con su objetivo institucional de que “Las personas pertenecientes a ejidos, comunidades, colonias agrícolas y ganaderas y comunidades indígenas y afroamericanas, así como a las personas que aspiran a ser posesionarios, pequeños propietarios, aspirantes a ejidatarios o comuneros, solucionan sus conflictos por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada”.

Respecto de la economía de los recursos, en la Cuenta Pública 2024, la SEDATU reportó un presupuesto aprobado de 197,680.8 miles de pesos, modificado y ejercido de 140,676.9 miles de pesos en el Pp E002 “Programa de Atención de Conflictos Agrarios”, lo que se correspondió con la información contenida en sus registros internos. De los 6 indicadores seleccionados de las actividades estratégicas de la entidad fiscalizada, el 66.7% (4) cumplió con la meta, referente a los conflictos concluidos y reactivados, así como a las cédulas de desincorporación de los conflictos y de los sujetos agrarios asistidos; y el 33.3% (2) restante sobrepasó la meta en 71.43 y 114.29 puntos porcentuales, relacionados con los avalúos y los convenios de finiquito firmados, aun cuando el presupuesto erogado correspondió al 71.2% (140,676.9 miles de pesos) de los 197,680.8 miles de pesos aprobados.

Respecto del Sistema de Evaluación del Desempeño, la SEDATU contó con el diagnóstico del Pp E002, en el cual se definió el problema que pretendió atender, su estado actual, evolución; asimismo, contó con una MIR que integró los objetivos, indicadores y metas por cumplir, en materia de atención de conflictos agrarios, la cual se vinculó con el PND 2019-2024 y con el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024. La lógica vertical se consideró adecuada y permitió valorar la relación de causa-efecto entre los objetivos de todos los niveles; no obstante, se identificaron áreas de mejora para realizar en los objetivos de nivel de Actividad. Adicionalmente, en la lógica horizontal, se identificó que de los 9 indicadores incluidos en la MIR, el 77.8% (7) fue adecuado y suficiente para evaluar los objetivos a los que se encontraron alienados y su definición, denominación y método de cálculo fueron congruentes entre sí; sin embargo, en el 22.2% (2) se identificaron áreas de mejora por realizar, por lo que es necesario que la SEDATU analice y, en su caso, modifique los objetivos e indicadores.

La entidad fiscalizada contó con un SCII que le permitió cumplir razonablemente sus objetivos y metas, así como verificar la confiabilidad de su sistema para la consecución de las metas e indicadores en materia de atención de conflictos agrarios.

Para 2024, se identificó un área de mejora, a efecto de que la SEDATU defina mecanismos de evaluación para medir la contribución del Pp E002 a la atención del problema público que le dio origen y para verificar la cobertura o el cambio producido en la población objetivo y así, contar con objetivos y metas que le permitan una adecuada administración por resultados.

Para medir la contribución del Pp E002, en la conciliación de intereses y la concertación de acuerdos como vía preferente para la solución de los COSOMER, así como el cumplimiento de las obligaciones contraídas como resultado de la suscripción de los Acuerdos Agrarios y el Acuerdo Nacional para el Campo, la entidad fiscalizada señaló que dio seguimiento y evaluación a la contribución mediante el 77.8% (7) de los 9 indicadores establecidos en la MIR del programa, con los cuales se da atención a las personas pertenecientes a ejidos, comunidades, colonias agrícolas y ganaderas y comunidades indígenas y afromexicanas, así como a las personas que aspiran a ser posesionarias, pequeñas propietarias, aspirantes a ejidatarios o comuneros, garantizando la conciliación de intereses y la concertación de acuerdos para la solución de conflictos agrarios.

En conclusión, en 2024, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano ejecutó el Programa presupuestario E002 “Programa de Atención de Conflictos Agrarios”, mediante el cual se elaboraron 22 solicitudes para la atención de conflictos agrarios que incluyeron el diagnóstico del asunto y cumplieron con los criterios de elegibilidad; 31 avalúos para determinar el valor de los derechos sobre la tierra para contar con información sobre el valor de los predios que se encuentran en conflicto, que servirán como base para realizar las negociaciones y conciliaciones de los conflictos sociales, y 20 convenios finiquito para dar solución definitiva a conflictos sociales identificados, con lo que se contribuyó a la atención de los conflictos por la posesión o tenencia de la tierra en núcleos agrarios y zonas rurales, para proteger los derechos de propiedad y posesión de la tierra.

Las recomendaciones se orientan a que la SEDATU registre en sus sistemas de información la totalidad de los diagnósticos de los conflictos sociales y cuente con metas acordes a los resultados obtenidos en periodos anteriores de los indicadores relacionados con los diagnósticos de conflictos agrarios por la disputa de la propiedad o la posesión de la tierra; con la integración de expedientes de los conflictos; con los avalúos obtenidos para la negociación de los conflictos, y con los convenios finiquito firmados de conflictos agrarios relacionados con la disputa por la propiedad o posesión de la tierra social o privada, asuntos del Acuerdo Nacional para el Campo y de los Acuerdos Agrarios, a fin de disponer de valores alcanzables considerando la administración por resultados y cumplir con oportunidad y eficiencia los objetivos previstos.

En el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada acreditó la implementación de mecanismos de control para reportar la totalidad de los avalúos realizados para contar con información relevante y los elementos de calidad suficientes bajo los criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, con el propósito de cumplir con oportunidad y eficiencia los objetivos y metas previstas; comprobó el proceso realizado entre sus unidades administrativas, la Procuraduría Agraria y el Registro Agrario Nacional para fusionar sus

respectivos programas en el Pp E042 “Servicios de Ordenamiento y Procuración de Justicia Agraria”, con la elaboración de los Instrumentos de Diseño y de Seguimiento del Desempeño, la Matriz de Indicadores para Resultados en la que se incluyeron los objetivos e indicadores en materia de integración de expedientes, de revisión de antecedentes y de sujetos agrarios con acceso efectivo a sus derechos agrarios, los cuales se encontraron debidamente alineados, y evidenció el proceso realizado para definir los mecanismos de evaluación con los que medirá la contribución del programa presupuestario a la atención del problema público que le dio origen, así como verificar la cobertura de la población objetivo y con ello garantizar una adecuada administración por resultados.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Ernesto Sánchez Rendón

Mtra. Brenda Vanessa López Gaona

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Se realizó la valoración de la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada y se determinó que se atienden los hallazgos de los resultados números 3 y 6, así como, de manera parcial los hallazgos de los resultados 1 y 2, como se precisa en los apartados correspondientes de este informe.

Por lo que se refiere a la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada para el resultado número 1, se determinó que se ratifica, así como los hallazgos correspondientes, ya que si bien la SEDATU realizó gestiones para solicitar a las oficinas de representación que utilicen exclusivamente el formato oficial para la elaboración y emisión del diagnóstico de los asuntos, requiriéndose llenar todos los campos que lo integran, con la finalidad de facilitar su adecuada integración, no acreditó los mecanismos de control que

implementará para asegurar que una vez que cuenten con la información, ésta sea registrada en su totalidad en sus sistemas de información.

Adicionalmente, la SEDATU incluyó en la MIR 2026 metas relacionadas con los diagnósticos de conflictos agrarios por la disputa de la propiedad o la posesión de la tierra; sin embargo, no acreditó las gestiones para contar con metas acordes a los resultados obtenidos en periodos anteriores, a fin de disponer de valores alcanzables considerando la administración por resultados y cumplir con oportunidad y eficiencia los objetivos previstos en el Pp E002 “Programa de Atención de Conflictos Agrarios”, ahora como parte del Pp E042 “Servicios de Ordenamiento y Procuración de Justicia Agraria” de los indicadores “Análisis de los antecedentes, actores e intereses de los conflictos derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada” y “Porcentaje de expedientes de los conflictos derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada, de los asuntos del Acuerdo Nacional para el Campo, de los Conflictos Agrarios y de los Planes de Justicia”.

Respecto de la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada para el resultado número 2, se determinó que se ratifica, así como los hallazgos correspondientes, ya que la entidad fiscalizada remitió la memoria de cálculo de los indicadores “Porcentaje de avalúos obtenidos para la negociación de los conflictos” y “Porcentaje de convenios finiquito firmados, de conflictos agrarios derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada, asuntos del Acuerdo Nacional para el Campo y de los Acuerdos Agrarios”, la cual contiene: el nombre del indicador, el nivel del indicador, la frecuencia de medición, las metas programadas para los cuatro trimestres del ejercicio 2026 y el método de cálculo del indicador, que considera una razón matemática para medir el porcentaje de los dictámenes valuatorios realizados con relación a los dictámenes valuatorios programados en el ejercicio. No obstante, la entidad fiscalizada no remitió el método de cálculo mediante el cual se definió el número de dictámenes valuatorios programados para 2026, que le permitiera acreditar que realizó las gestiones correspondientes para contar con metas acordes a los resultados obtenidos en periodos anteriores del indicador en comento, a fin de disponer de valores alcanzables considerando la administración por resultados y cumplir con oportunidad y eficiencia los objetivos previstos.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2024, la SEDATU identificó los conflictos agrarios por la posesión de la tierra susceptibles de ser incorporados al universo de trabajo y, con ello, determinó el tipo de apoyo aplicable, en el marco de operación del Pp E002.

2. Verificar que, en 2024, la SEDATU prestó servicios de valuación para la negociación de conflictos sociales y coadyuvó a resolver de forma definitiva las controversias relacionadas con la posesión de la tierra, mediante el Pp E002.
3. Verificar que, en 2024, la SEDATU contribuyó a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los sujetos agrarios en el desarrollo territorial incluyente y sostenible, a partir de la prestación de servicios de atención a los conflictos agrarios.
4. Constatar la contribución del Pp E002 al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
5. Verificar que, en 2024, la SEDATU aplicó con economía el presupuesto asignado al Pp E002 "Programa de Atención de Conflictos Agrarios" para el cumplimiento de sus objetivos y metas.
6. Verificar que, en 2024, la SEDATU contó con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp E002 para evaluar el logro de sus objetivos y metas.
7. Evaluar que, en 2024, la SEDATU cumplió con la normativa en materia de control interno para proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento de objetivos y metas del Pp E002.

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Ordenamiento Agrario e Inventarios de la Propiedad y las direcciones generales de Planeación y Desarrollo Institucional, de Capital Humano y Desarrollo Organizacional y de Programación y Presupuesto, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 25, fracción III, y 45, primer párrafo.
2. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Artículo segundo, Disposiciones en Materia de Control Interno, Título Segundo "Modelo estándar de control interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Norma Cuarta "Información y Comunicación", primer y tercer párrafos.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.